



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo tercer año

*Provisional*

**5968<sup>a</sup>** sesión

Miércoles 27 de agosto de 2008, a las 15.00 horas  
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Grauls .....	(Bélgica)
<i>Miembros:</i>	Burkina Faso .....	Sr. Koudougou
	China .....	Sr. Li Kexin
	Costa Rica .....	Sr. Urbina
	Croacia .....	Sr. Skračić
	Estados Unidos de América .....	Sra. Willson
	Federación de Rusia .....	Sra. Donova
	Francia .....	Sr. Renié
	Indonesia .....	Sr. Natalegawa
	Italia .....	Sr. Mantovani
	Jamahiriyá Árabe Libia .....	Sr. Elgannas
	Panamá .....	Sr. Arias
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	Sra. Fawcett
	Sudáfrica .....	Sr. Laher
	Viet Nam .....	Sr. Bui The Giang

## Orden del día

Aplicación de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2006/507)

Carta de fecha 4 de agosto de 2008 enviada al Secretario General por el  
Representante Permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas (S/2008/528)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



*Se reanuda la sesión a las 15.15 horas.*

**El Presidente** (*habla en francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Polonia, en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Herezyński (Polonia) ocupa el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en francés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus intervenciones a un máximo de cinco minutos a fin de que el Consejo pueda trabajar con diligencia. Ruego a las delegaciones que tengan declaraciones extensas que se sirvan distribuir el texto y formular una versión resumida cuando hagan uso de la palabra en el Salón.

El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Egipto, quien tiene la palabra.

**Sr. Abdelaziz** (Egipto) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo dar las gracias a los Estados Miembros del Grupo de los cinco pequeños Estados (S-5) por haber adoptado la iniciativa de solicitar la convocación de una sesión especial del Consejo de Seguridad para examinar los progresos alcanzados en la aplicación de las medidas que figuran en el anexo a la nota del Presidente del Consejo de Seguridad contenida en el documento S/2006/507, de 19 de julio de 2006. Deseo también darle las gracias por haber preparado el documento de conceptos, de 4 de agosto de 2008, que sirve de guía para el debate a fin de hacer una evaluación con sentido que pueda conducir a la adopción de medidas concretas. En ese sentido, deseo señalar nuestro apoyo a la declaración formulada por Cuba en nombre de los Estados Miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

No cabe la menor duda de que el punto de partida fundamental en cualquier esfuerzo por promover la eficiencia del Consejo de Seguridad es el aumento de

la transparencia y la rendición de cuentas de sus trabajos con el fin de garantizar que el Consejo cumpla los mandatos que le han conferido los Estados Miembros de la Organización y de tratar por igual a los miembros permanentes y no permanentes puesto que han sido elegidos no sólo para proteger sus intereses nacionales sino para proteger los intereses regionales e internacionales de todos los Miembros de la Organización.

Tampoco cabe la menor duda de que el debate de hoy está estrechamente vinculado a las labores del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad. El tema de la reforma de los métodos de trabajo del Consejo es una parte importante de las actividades del Grupo de Trabajo de composición abierta, junto con el aumento del número de miembros del Consejo tanto en las categorías de miembro permanente y de miembro no permanente, garantizando que a los nuevos miembros permanentes se les otorgue el derecho de veto en pie de igualdad con los actuales miembros permanentes.

Si bien acogemos con satisfacción la serie de notas publicadas por el Grupo de Trabajo oficioso sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento del Consejo de Seguridad, debemos admitir que las medidas que en ellas figuran no satisfacen las expectativas de los Estados Miembros ya que esas medidas son avenencias convenidas por los Estados Miembros no permanentes para demostrar lo que se puede llamar unidad del Consejo. Por consiguiente, el examen de esas medidas, conforme se propone en el documento que se examina hoy, no nos convence de que ese examen sea la última palabra en el tratamiento institucional del tema. Por el contrario, el examen propuesto es una medida preliminar insuficiente que es necesario evaluar y fortalecer aún más.

La reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad debería basarse en la inevitabilidad de lograr una correlación de fuerzas real entre los miembros del Consejo, sobre todo entre los miembros permanentes y no permanentes. Además, ha llegado la hora de lograr un acuerdo respecto de un reglamento permanente que sustituya el reglamento provisional actual, que ha estado en vigor desde hace más de 60 años, a saber, desde la creación de la Organización.

Es más, el Grupo de Trabajo oficioso que aborda este tema importante en el Consejo debería transformarse en un Grupo de Trabajo oficial que adopte procedimientos oficiales firmes para consolidar los conceptos de igualdad entre los países y de justicia al abordar las cuestiones de que se ocupa, aumentar la transparencia, aumentar la interacción y promover la eficiencia. Sin duda, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta de la Asamblea General seguirá siendo el foro más pertinente para abordar esta cuestión de una manera democrática, ya que la Asamblea abarca a todos los Miembros de la Organización.

Egipto está convencido de que el punto de partida de la reforma de los métodos de trabajo del Consejo es que éste se abstenga de sobrepasar los mandatos que se le ha conferido de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo debe dejar de inmiscuirse en temas que son de incumbencia fundamental de otros órganos principales de la Organización, sobre todo la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, bajo el pretexto de abordar los aspectos de seguridad de esos temas o tratando de dar la falsa impresión de que el tema objeto de examen amenaza la paz y la seguridad internacionales. Con esta cuestión resalta la importancia de volver a examinar la relación que existe entre el Consejo de Seguridad y los demás órganos principales de la Organización con el fin de restablecer el equilibrio institucional entre ellos que se plantea claramente en la Carta. En ese sentido, la Corte Internacional de Justicia tiene un papel importante que desempeñar para resolver toda controversia que surja entre los órganos respecto de sus mandatos.

Además, el respeto por el Consejo de Seguridad de la objetividad, así como su obligación de evitar la selectividad, los dobles raseros o la politización, son algunos de los aspectos fundamentales para lograr una verdadera reforma de los métodos de trabajo del Consejo. Esa idea puede encontrar su aplicación práctica brindando a los países interesados la misma oportunidad que se les brinda a los representantes del Secretario General, de asistir a las consultas oficiosas del Consejo, y concediéndoles a ellos y a las organizaciones regionales la posibilidad de participar en las negociaciones del Consejo que tuvieran consecuencias para ellos. A los países interesados se les debería permitir que participaran en la evaluación de la aplicación de las resoluciones del Consejo que los afecten, así como en el examen de los motivos por los

cuales se pudiera obstaculizar esa aplicación. En el informe anual preparado por el Consejo y presentado ante la Asamblea General debería incluirse una evaluación de ese tipo. Dicho informe, que en la actualidad es meramente narrativo, deber ser más analítico y explicativo en cuanto a las posturas acerca de diversas cuestiones de las que se ocupa el Consejo. Asimismo, debe incluir las razones por las cuales el Consejo evita tomar ciertas medidas y es incapaz de actuar con determinación en ciertas situaciones, sobre todo aquellas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Además, en el informe deben incluirse explicaciones sobre las distintas respuestas del Consejo en relación con sus resoluciones, declaraciones de la Presidencia, comunicados de prensa e informes, como, por ejemplo, los criterios que sigue el Consejo al decidir cómo reaccionar.

Los métodos de trabajo no se reformarán a menos que examinemos de manera eficaz la mala utilización del derecho de veto y adoptemos las medidas necesarias para restringir y racionalizar su utilización hasta que se elimine por completo. Ello debería hacerse con el fin de detener su mala utilización, ejerciendo presión sobre los países en cuestión para que acepten soluciones específicas y evitando que el Consejo actúe en ciertos casos. Asimismo, debería hacerse para evitar que se utilice el veto en los casos en que se haya demostrado que ha habido genocidio, crímenes de lesa humanidad y contravenciones graves del derecho humanitario internacional, así como en las labores dirigidas a poner fin a las hostilidades entre partes en conflicto. Hasta que se elimine, todos los nuevos miembros permanentes de un Consejo de Seguridad ampliado deben tener el derecho de veto, en particular los nuevos miembros del continente africano. Esos países han padecido injusticias históricas debido a que nunca han estado representados en la categoría de miembros permanentes.

La experiencia ha demostrado que los grupos y las organizaciones regionales —en especial la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica— pueden desempeñar un papel más importante en apoyo del Consejo de Seguridad en el desempeño de sus funciones. Mientras ocupó la presidencia del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en diciembre de 2006, Egipto presentó una iniciativa para establecer un mecanismo de coordinación y de consulta entre el

Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. Esa importante iniciativa, que fue acogida con beneplácito y está siendo aplicada, podría ser un modelo innovador para ampliar el alcance de la coordinación de forma que incluya a otros grupos y organizaciones regionales que desempeñan un papel importante en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Para concluir, nuestro debate de hoy es una medida importante para lograr un acuerdo sobre las medidas necesarias para reformar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. A ese respecto, se han realizado esfuerzos dignos de encomio. El más reciente fue el proyecto de resolución A/60/L.49 de la Asamblea General, que fue presentado por el grupo de cinco pequeños países en marzo de 2006. Fue una buena iniciativa, pese a que el proyecto de resolución no satisfacía las aspiraciones de los Estados Miembros en cuanto a esa cuestión. Además del proyecto de resolución se han presentado cientos de propuestas sobre esa cuestión. No faltan propuestas o evaluaciones adicionales, sino más voluntad política por parte de los miembros permanentes y no permanentes del Consejo para lograr una reforma real del Consejo de Seguridad. Esa reforma también debe incluir las cinco esferas principales de las que se encarga el Grupo de trabajo de composición abierta, a saber: la composición, el derecho de veto, la representación regional, el tamaño de un Consejo de Seguridad ampliado y la reforma de los métodos de trabajo del Consejo, de forma que pueda lograr un acuerdo amplio sobre todos los aspectos de la reforma del Consejo con el objetivo de hacerlo más eficaz, transparente y capaz de hacer realidad las aspiraciones de los Estados Miembros en un mundo que sea estable y pacífico.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de Kazajstán.

**Sra. Aitimova** (Kazajstán) (*habla en inglés*): Mi delegación desea expresar su agradecimiento al Presidente del Consejo de Seguridad y Representante Permanente de Bélgica por la oportunidad que nos brinda de participar en un debate abierto sobre el carácter y la eficacia operacional del Consejo de Seguridad y su cooperación con los Estados que no son miembros del Consejo.

Observamos con satisfacción que se han logrado ciertos avances respecto de la mejora de los métodos de trabajo del Consejo. El reciente debate en el seno de

la Asamblea General acerca del informe anual del Consejo de Seguridad ante la Asamblea, que fue presentado por el Representante Permanente de Viet Nam, fue un paso histórico sin precedentes para mejorar la cooperación del Consejo con los países que no son sus miembros.

Nosotros, los miembros de la comunidad internacional, seguimos apoyando al Consejo de Seguridad en el desempeño de su función principal, la del mantenimiento de la paz y la seguridad, que le ha sido asignada en la Carta. Tenemos derecho a esperar una eficacia mayor por parte del Consejo en ese ámbito. No obstante, el problema de la eficacia del Consejo de Seguridad sigue captando la atención del mundo. Hoy, vemos con qué frecuencia el Consejo de Seguridad no puede reaccionar de manera adecuada ante los graves desafíos que amenazan directamente la paz y la seguridad internacionales. El Consejo ha demostrado una y otra vez que no puede ponerse de acuerdo respecto de los comunicados de prensa, y mucho menos respecto del logro de una postura común acerca de ciertos temas que revisten una importancia crítica para la comunidad internacional en su conjunto. Habida cuenta de todo lo anterior, se tiene la impresión de que, evidentemente, hay problemas dentro del propio Consejo de Seguridad, así como con sus métodos de trabajo. Por lo tanto, la cuestión de una reforma drástica y pronta del Consejo de Seguridad es urgente.

Mientras el Consejo no pueda encontrar un denominador común en sus planteamientos con respecto a ciertas cuestiones debatibles, el mundo seguirá enfrentando conflictos militares que acarreen trágicas consecuencias humanitarias. En esos casos, quizás deberíamos considerar el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Por definición, la Asamblea General es un órgano más democrático, que representa los intereses de todos los Estados Miembros. En concreto, las controversias más cruciales que no han sido resueltas en el Consejo de Seguridad podrían debatirse en la Asamblea General para, al menos, aclarar las opiniones y las posturas de la mayoría de la comunidad internacional acerca de cuestiones críticas de forma que esos puntos de vista puedan ser considerados durante la aprobación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Tenemos que reconocer que recientemente ha aumentado el número de sesiones públicas del Consejo

de Seguridad, mientras que ha disminuido el número de sesiones privadas. Sin embargo, la transparencia de dichas sesiones deja mucho que desear. Por ejemplo, los Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad deben dedicar más tiempo a la búsqueda de información como puedan. Por ello, se enteran demasiado tarde de la celebración de consultas privadas, o no se enteran nunca. Con relativa frecuencia, la información llega de forma parcial a partir de las entrevistas que los miembros del Consejo de Seguridad conceden a los periodistas que cubren las labores del Consejo para el público en general.

Los países que no somos miembros del Consejo de Seguridad tenemos derecho a conocer de primera mano las posibles decisiones que se debatan dentro del Consejo y las posturas de todos los miembros del Consejo con respecto a las cuestiones de actualidad, y no a través del prisma de los medios de comunicación. El conocimiento cabal de lo que sucede internamente en el Consejo, aspecto fundamental para la comunidad internacional en su conjunto, reviste una importancia esencial para nuestros gobiernos, que dependen de la información objetiva al adoptar decisiones. Como miembros conscientes de la comunidad internacional, creemos que tenemos derecho a estar informados. A ese respecto, un análisis periódico de las posturas, sobre todo de los miembros elegidos al Consejo de Seguridad, nos ayudaría a sacar conclusiones con miras a brindar apoyo en el futuro sólo a los Estados que hagan gala de responsabilidad en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad.

Creemos que ese planteamiento fortalecerá la autoridad del Consejo de Seguridad, reforzará la confianza del público y contribuirá al cumplimiento eficaz por el Consejo, de su función principal de mantener la paz y la seguridad internacionales.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Belarús.

**Sr. Dapkiunas** (Belarús) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Permítame empezar dándole las gracias por su iniciativa de celebrar el debate de hoy. Creemos que una decisión de este tipo exige determinación política y audacia profesional. El documento S/2006/507 fue un hito en cuanto al mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y, sobre todo, al aumento de su transparencia. Toda buena iniciativa debe contar con alguien que la fomenta. Sin eso, incluso las ideas más prometedoras pueden

desvanecerse antes de lograr resultados. Por lo tanto, también quisiéramos dar las gracias a la delegación del Japón por su iniciativa, así como reconocer su función especial en el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo.

Ese documento sería muy útil desde un punto de vista práctico. Desde su aprobación, hemos observado cambios positivos en la labor del Consejo. No obstante, al mismo tiempo observamos que es necesario seguir mejorando los métodos de trabajo internos del Consejo de Seguridad y que tenemos la oportunidad de hacerlo.

En ese sentido, mi delegación tiene dos propuestas prácticas. Primero, proponemos que, aparte de lo que ya existe, se ofrezca una nueva modalidad para las reuniones, en las que no se permita el acceso a la prensa ni a las organizaciones no gubernamentales pero sí a las delegaciones. No siempre es posible informar a tiempo a las delegaciones de la hora y el tipo de sesión que celebrará el Consejo a fin de que puedan escribir las comunicaciones por las que solicitan participar. La nueva modalidad sería especialmente útil para las sesiones urgentes que, de hecho, son las que más interesan a los Estados Miembros. Permitir a todas las delegaciones interesadas participar sin la necesidad de enviar nuevas comunicaciones escritas también acabaría con la inquietud de los Estados Miembros respecto de la información selectiva en relación con las sesiones que se prevé celebrar.

Segundo, proponemos que se haga un intervalo mayor entre las sesiones públicas del Consejo y la adopción de las decisiones sobre sus resultados. La práctica actual, de organizar debates públicos ni siquiera nos brinda la oportunidad formal de tener en cuenta las opiniones expresadas durante los debates. Los documentos sobre los resultados de las sesiones públicas se preparan antes de que estas se celebren y se aprueban inmediatamente, sin que se adapten en modo alguno a los resultados del debate. Fundamentalmente, los Estados que no son miembros del Consejo tienen derecho a dirigirse a él pero, en teoría, no tienen ninguna oportunidad de influir en modo alguno en las decisiones del Consejo. Con trabajos adicionales en el Consejo, basados en los resultados de los debates públicos, podrían reflejarse los resultados de los debates e ideas específicas para las iniciativas de los documentos del Consejo. De ese modo, se tendrían verdaderas pruebas, no sólo pruebas simbólicas, de una mayor apertura en el Consejo.

Como se ha señalado en la declaración formulada por Cuba en nombre del Movimiento de los Países No Alineados —que cuenta con todo nuestro apoyo— la cuestión de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad va más allá del marco de la creación de un método de trabajo interno y de las medidas para trabajar con apertura. Un componente importante de los métodos de trabajo es también el medio para determinar la esfera de competencias y un mecanismo para la adopción de decisiones. Un requisito clave para mejorar la labor del Consejo es crear en él un ambiente de autodisciplina y responsabilidad para definir las competencias del Consejo. Eso guarda relación con la creación de un entorno en el que los miembros del Consejo convengan en que simplemente no tienen derecho a celebrar un debate oficial u oficioso sobre la situación en un Estado Miembro ni sobre otras cuestiones que no constituyen una amenaza directa para la paz y la seguridad internacionales.

Por último, hay que impedir los dobles raseros en la adopción de decisiones, tanto si son conscientes como inconscientes. Tenemos que evitar las valoraciones precipitadas o incompletas cuando deberíamos buscar meticulosamente la verdad y el compromiso, y debemos impedir que se hable mal de los oponentes. Sin duda, ello fortalecería la función del Consejo de resolver los conflictos internacionales y serviría para aumentar la eficacia de sus iniciativas. Cuando se resuelvan cuestiones y se adopten decisiones, es importante que estas sean verdaderas y no sólo palabras, y que se hayan tenido en cuenta las opiniones e inquietudes de todos los Estados Miembros, tanto si sólo son Miembros de la Asamblea General como si son miembros permanentes del Consejo, y, sobre todo, las de los Miembros cuyos intereses se vean directamente afectados.

Los miembros no permanentes del Consejo tienen un papel especial en cuanto a velar por que se efectúe el análisis más eficaz, franco e imparcial de los problemas internacionales acuciantes. Como demuestran los trabajos del Consejo durante los acontecimientos del calurosísimo mes de agosto, la acción o inacción de los miembros no permanentes del Consejo —que son algo así como un jurado o árbitros independientes, sobre todo cuando no hay acuerdo entre los miembros permanentes— es la clave de si el Consejo será capaz de llevar a cabo todas sus actividades imparcial y objetivamente.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

**Sr. Ney** (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera expresarle mi agradecimiento por haber convocado y preparado este útil debate durante su Presidencia. En particular, su documento de concepto (S/2008/528) ha sido muy útil y merece nuestro encomio. Ofrece un panorama conciso de la situación del Consejo en sus esfuerzos por ejecutar las 63 medidas que se establecieron hace más de dos años. Asimismo, apoyamos plenamente el enfoque que usted sugirió para el debate de hoy, que consiste en centrarse en las medidas que interesan mucho y son muy pertinentes para los Estados que no son miembros del Consejo en las esferas de la transparencia, la interacción y la eficiencia.

Como defensor a ultranza de la reforma del Consejo de Seguridad, Alemania acoge con beneplácito el debate en curso sobre los métodos de trabajo del Consejo y valora que la Presidencia belga haya optado para ello por un debate público. También quisiéramos dar las gracias al grupo de cinco naciones pequeñas —Costa Rica, Jordania, Liechtenstein, Singapur y Suiza— por su compromiso constante respecto de esta cuestión importante.

Asimismo quisiera dar las gracias a los ex presidentes del Grupo de Trabajo oficioso sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento por sus esfuerzos, así como a su presidente, el Embajador Arias.

Como las Naciones Unidas cada vez aceptan más responsabilidad por la resolución de conflictos en todo el mundo, tanto entre Estados como dentro de ellos, la imagen del Consejo ha cambiado radicalmente. En los últimos años, no ha cesado de cobrar relieve. No hay más que echar un vistazo rápido al impresionante aumento del número de sesiones celebradas o resoluciones aprobadas. Ahora que los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el mundo observan con interés creciente, la transparencia es más importante que nunca para que el Consejo satisfaga las expectativas. Por consiguiente, nos complacen los progresos logrados hasta la fecha en esta esfera. Por ejemplo, las exposiciones informativas que la Presidencia ofrece regularmente a principios de mes a los Estados que no son miembros del Consejo ofrecen un panorama e información útiles sobre el programa de trabajo mensual. Sr. Presidente: Quisiera mencionar

que usted dió un ejemplo extraordinario en ese sentido cuando asumió la Presidencia del Consejo a principios de este mes.

En cuanto a la mejora de la interacción con los Estados que no son miembros del Consejo y su participación, apoyamos decididamente el principio de facilitar el acceso al Consejo a las partes afectadas. Por encima de todo, ello debe hacerse con los Estados Miembros que tienen intereses creados relacionados con el tema del orden del día que nos ocupa, como por ejemplo, los países que aportan gran número de contingentes o importante ayuda financiera. No obstante, en la fase siguiente podría ser beneficioso estudiar también la mejora del acceso a las partes interesadas que no son Estados Miembros. Esas consultas directas pueden ofrecer al Consejo una base más sólida para aumentar la legitimidad de sus decisiones. La interacción también debe reforzarse dentro de las Naciones Unidas, por ejemplo entre el Consejo de Seguridad y la Comisión de Consolidación de la Paz.

No obstante, hay que señalar que esas consideraciones no deben socavar los esfuerzos encaminados a aumentar la eficacia del Consejo. Teniendo presente que las declaraciones formuladas en las sesiones públicas tienen que ser definitivamente más breves, como señalara usted acertadamente, Sr. Presidente, en el documento conceptual (S/2008/528), voy a limitarme a hablar de otro aspecto crucial para la postura alemana.

Los logros anteriores relativos a la mejora de los métodos de trabajo del Consejo son encomiables y es esencial hacer nuevos esfuerzos ahora que este órgano adquiere una importancia extraordinaria. No obstante, esos esfuerzos sólo pueden consistir en pequeñas medidas. No perdamos de vista nuestro objetivo actual: la reforma general del Consejo de Seguridad. Sigamos considerando que los métodos de trabajo son sólo un aspecto, aunque importante, de un contexto mucho más amplio. Aceptemos el debate de hoy como un paso importante en nuestro esfuerzo por hacer que el Consejo sea más transparente, interactivo y eficaz, pero también más legítimo y representativo y que refleje mejor las realidades políticas de hoy.

Por último, quisiera afirmar que Alemania apoya decididamente todas las medidas encaminadas a mejorar los métodos de trabajo. Envían un mensaje claro de los Miembros de las Naciones Unidas en el

sentido de que se precisa urgentemente una reforma general del Consejo de Seguridad. Por sí misma, la mejora de los métodos de trabajo no propiciará el cambio necesario. Debemos abordar la cuestión fundamental, a saber, la necesidad de que el Consejo de Seguridad se adecúe a las realidades políticas del mundo de hoy. Si queremos mejorar los métodos de trabajo sin reformar las estructuras del Consejo de Seguridad, nos arriesgamos a aumentar la frustración política entre gran parte de los miembros y a restar autoridad al Consejo de Seguridad.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Singapur.

**Sr. Cheok** (Singapur) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Yo también deseo darle las gracias por haber convocado esta sesión pública del Consejo de Seguridad. El debate en torno a los métodos de trabajo del Consejo siempre es una cuestión delicada, por lo que le agradecemos de manera especial esta oportunidad. Naturalmente, mi delegación también se asocia a la declaración formulada por el representante de Suiza en nombre del grupo de los cinco países pequeños, el Grupo S-5. Dicho esto, deseo hacer algunos comentarios adicionales que se centran fundamentalmente en la cuestión del acceso.

Permítaseme hacer hincapié en que el S-5 no debe ser visto como un adversario. El objetivo del Grupo no es utilizar al Consejo como tribuna o socavar la labor de dicho órgano, sino todo lo contrario. De lo que se trata es de hacer que el Consejo de Seguridad sea una entidad más consultiva y coherente para que pueda nutrirse mejor de su relación con los países no miembros. Reconocemos el papel fundamental que desempeña el Consejo y las serias responsabilidades que tiene sobre sí. También somos conscientes de que el Consejo ha hecho muchos cambios positivos en sus métodos de trabajo, y nos sentimos muy agradecidos por ello. No podemos dejar de encomiar a las presidencias sucesivas del Grupo de Trabajo oficioso sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento, a saber: el Japón, Eslovaquia y Panamá, por los incansables esfuerzos que han desplegado en ese sentido. La nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2006/507) es otro ejemplo del compromiso del Consejo respecto de la cuestión de los métodos de trabajo. Sin embargo, el asunto es determinar si las reformas son suficientes y si éstas están institucionalizadas hasta el grado en que no haya

retrocesos. Naturalmente, en el Grupo S-5 creemos que el Consejo de Seguridad podría hacer más.

Aún están pendientes cuestiones relativas al acceso, muchas de las cuales han sido abordadas por los oradores que me precedieron esta mañana y esta tarde. Los Estados que son los principales protagonistas en las diversas cuestiones que aborda el Consejo de Seguridad no siempre tienen la oportunidad de hablar y expresar sus opiniones en las sesiones del Consejo. Incluso cuando se decide que una sesión sea abierta, esa decisión con frecuencia se da a conocer tardíamente a los Estados, que no pueden prepararse adecuadamente para hacer aportes sustantivos al debate. Quizá una sugerencia sería establecer un marco previamente concertado para concluir las negociaciones sobre la modalidad —idealmente, 48 horas antes del debate— de manera que los Estados interesados tengan la oportunidad de prepararse.

Las cuestiones relativas al acceso también se aplican a las consultas oficiosas, a las que usted mismo, Sr. Presidente, hizo referencia con anterioridad. Soy consciente de que en ocasiones hay una relación inversa entre el acceso al proceso de toma de decisiones y la eficacia de dicho proceso, pero la celebración de consultas oficiosas en las que participen sólo los miembros del Consejo nos parece un poco rígido. Por ejemplo, ¿no sería acaso beneficioso para los miembros del Consejo que, de cuando en cuando, los protagonistas de un tema dado aportaran sus opiniones e incluso respondieran preguntas en consultas oficiosas? Esto no tiene necesariamente que interferir en el proceso de toma de decisiones del Consejo, pues se puede pedir a los países invitados que se retiren antes de que comiencen las deliberaciones del Consejo.

Por último, en repetidas ocasiones hemos abogado por un informe anual más analítico. Sin embargo, pocas veces hemos encontrado respuesta a ese reclamo pues, sin duda, es difícil compaginar las opiniones de los 15 miembros del Consejo. Si no es posible emitir un informe analítico, quizá deberíamos considerar la posibilidad de sostener un debate más fluido sobre el desempeño del Consejo a lo largo del año anterior. Se podría organizar un debate público en el Consejo de Seguridad a fin de hacer un balance de los resultados y favorecer la retroalimentación. Los Estados Miembros podrían manifestarse sobre lo que consideren como éxitos y fracasos. Los miembros del Consejo también podrían expresar sus opiniones. Ello

expondría al Consejo de Seguridad a cierto nivel de críticas, pero creo que también habría lugar para que recibiera elogios. Si todos nos comportamos de una manera constructiva ello contribuirá a aumentar la percepción entre los Estados de que se les está tomando en cuenta pues tendrían la oportunidad de expresar sus opiniones.

En última instancia, todos debemos trabajar unidos para mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Singapur está dispuesto a trabajar con los miembros del Consejo y brindarles su apoyo en este empeño.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Filipinas.

**Sr. Davide** (Filipinas) (*habla en inglés*): Debido a las limitaciones de tiempo, sólo daré lectura a varias secciones importantes de la declaración de Filipinas. Mi delegación solicita respetuosamente que el texto completo se distribuya entre las delegaciones.

Los llamados a favor del cambio y la reforma en el Consejo de Seguridad son cada vez más sonoros y firmes. El objetivo central de este debate público son los cambios y las reformas en los métodos de trabajo del Consejo. Muchos Estados Miembros, incluida Filipinas, consideran que este aspecto de la reforma del Consejo es el menos controversial y que es posible resolverlo inmediatamente. Las propuestas en ese sentido se habrían podido convertir en realidad mucho antes si no hubiera sido porque, lamentablemente, fueron mezcladas o vinculadas a otras propuestas de reforma del Consejo, como las relacionadas con el tema de la representación equitativa, el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad o, incluso, la cuestión del poder de veto.

El debate público del día de hoy envía un mensaje claro en el sentido de que la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad puede y debe abordarse por separado, sin guardar relación con otras esferas más complejas de la reforma del Consejo. Este debate abierto es una prueba de que el Consejo reconoce que esta cuestión debe tratarse sin ambages y demuestra la voluntad política y la valentía moral de este órgano para acometer la reforma de sus propios métodos de trabajo.

Es así que Filipinas encomia y da las gracias a la Presidencia belga del Consejo de Seguridad por celebrar este debate abierto durante la última semana



de su mandato, un mandato al que pone feliz término con una sesión histórica. Filipinas también encomia al Consejo de Seguridad y a sus miembros, al grupo de los cinco países pequeños, al Japón, a Viet Nam y a la misión de Austria por el aporte tan particular que han hecho a este aspecto de la reforma, un aporte al que nos referimos detalladamente en la versión completa de esta declaración.

Existen razones sólidas, válidas, justas y equitativas para que en estos momentos el Consejo de Seguridad esté adoptando decisiones y aceptando los cambios y reformas que es necesario implementar en sus métodos de trabajo. Debemos tener presente y nunca olvidar que, en virtud del Artículo 24 de la Carta y con miras a garantizar la ejecución de acciones puntuales y eficaces, los Estados Miembros han conferido al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

La mayor parte de las opiniones defienden la idea de que conferir equivale a renunciar a parte de la soberanía nacional de los Estados Miembros; en tanto, una minoría opina que ello no es más que una delegación de poderes por parte de los Estados Miembros. De ello se desprende que, en estos momentos, 177 Estados Miembros, de conformidad con la opinión más generalizada, han renunciado a una parte de su soberanía o, de conformidad con la opinión de la minoría, han delegado algunos de sus poderes al Consejo de Seguridad con el solo propósito de garantizar la adopción de medidas puntuales y eficaces en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En el cumplimiento de sus funciones relacionadas con esa responsabilidad, el Consejo de Seguridad, en virtud de los Artículos VI, VII, VIII y XII de la Carta, está investido de poderes formidables y específicos. La enumeración de poderes específicos no exime del ejercicio de los poderes generales.

Dicho esto, y a la luz de las decisiones, resoluciones y acciones emprendidas hasta el momento, de manera explícita o implícita, en ejercicio de sus poderes, el Consejo de Seguridad aparece descrito en el informe final y las recomendaciones de la Iniciativa austríaca 2004-2008 (S/2008/270, anexo) como legislador, juez y ejecutivo. No hace falta subrayar que, debido a esos enormes poderes como legislador, juez y ejecutivo, el Consejo de Seguridad, ya sea como receptor —o mejor aún, como

fideicomisario— de la parte de la soberanía que le han cedido los Estados Miembros o como delegado o agente de esos Estados para el ejercicio de esa soberanía cedida, debe adherirse de manera estricta en sus métodos de trabajo —ahora, esencialmente condensados en su reglamento provisional— a las prácticas y los procedimientos democráticos; debe cumplir con el debido proceso; y debe garantizar imparcialidad, justicia y equidad para todos los interesados. En otras palabras, como se sugiere en el informe final y las recomendaciones de la Iniciativa austríaca, en todas sus acciones el Consejo debe apegarse al estado de derecho. Entre los elementos esenciales de esos principios rectores se cuentan la rendición de cuentas, la integridad, la previsibilidad y la transparencia.

Por ello, en términos generales, Filipinas recomienda firmemente que aquellas secciones de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2006/507) que se asocian a esos principios rectores y elementos esenciales ahora se reduzcan o transformen en reglas concretas y específicas que se vean encarnadas en el reglamento provisional del Consejo. En particular, Filipinas recomienda dar seguimiento a las siguientes propuestas de reforma que necesariamente entrañan cambios o enmiendas al reglamento provisional.

En primer lugar, el reglamento del Consejo de Seguridad, que ha tenido un carácter provisional durante 62 años, ahora debe dejar de serlo. La palabra “provisional” en ese conjunto de reglas, conocido como reglamento provisional del Consejo de Seguridad, debe ser suprimida. A lo largo de 62 años han tenido lugar sólo seis revisiones de esas reglas, lo cual demuestra que el reglamento ha ganado un elevado nivel de permanencia. Por otra parte, si se toma en cuenta el hecho de que entre los principales órganos de las Naciones Unidas sólo el Consejo de Seguridad retiene o mantiene un reglamento provisional, vemos que en realidad algo no anda bien. Muchos pueden considerar que el carácter provisional del reglamento del Consejo de Seguridad, que ya cuenta con 62 años, constituye un rompecabezas en materia de práctica judicial; sencillamente no pueden encontrar su lógica. En ese sentido, estoy de acuerdo con la recomendación recogida en la Iniciativa austríaca según la cual el reglamento debe ser parte del compromiso del Consejo de Seguridad con el estado de derecho a fin de que el Consejo adopte un reglamento

oficial y no siga dependiendo de un reglamento provisional.

En segundo lugar, el debido proceso y el estado de derecho exigen que los Estados Miembros que no son miembros del Consejo de Seguridad pero que son objeto de examen por parte del Consejo, tengan el derecho de presentarse ante el Consejo en todas las etapas de los procedimientos que les atañen a fin de declarar o defender sus posiciones respecto de las cuestiones que son objeto de examen o se relacionan con él. En la actualidad, esa participación se limita injustamente en virtud de los artículos 37 y 38 del reglamento provisional. En el artículo 37, un Estado Miembro que no sea miembro del Consejo de Seguridad puede ser invitado a participar únicamente como resultado de una decisión del Consejo y sólo cuando el Consejo considere que los intereses de ese miembro que no pertenece al Consejo se ven principalmente afectados o cuando ese Miembro presente una cuestión a la atención del Consejo de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta. Ello niega el procedimiento reglamentario, lo que constituye una violación del principio básico del estado de derecho. En las garantías procesales y en el estado de derecho se estipula que una parte sea escuchada antes de ser condenada.

Luego, en virtud del artículo 38, si bien todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que sea invitado a participar de conformidad con el artículo 37 o en aplicación del Artículo 32 de la Carta puede presentar propuestas y proyectos de resolución, esas propuestas o proyectos de resolución pueden ser sometidos a votación únicamente a solicitud de un representante del Consejo de Seguridad. Si el Estado que propone no tiene amigos en el Consejo, el derecho de proponer que se le concede no tiene sentido, convirtiendo la propuesta o el proyecto de resolución en un ejercicio inútil.

Por consiguiente, Filipinas recomienda que se enmiende el artículo 37 para que se estipule que un Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad pero que sea objeto de examen en el Consejo tenga el derecho de estar presente y ser escuchado durante todos los procedimientos relativos a ese examen y en cualquier medida posterior que pueda dimanar del mismo. Además, Filipinas recomienda también que se enmiende el artículo 38 para que las propuestas o los proyectos de resolución presentados por dicho Estado

sea objeto de examen por parte del Consejo, que éste se pronuncie al respecto y lo someta a votación sin previa solicitud de uno de sus miembros.

En tercer lugar, habida cuenta del gran número de Miembros en general de las Naciones Unidas, es necesario que el Consejo escuche la opinión de todos esos Miembros. Por consiguiente, el Consejo debe aumentar el número de sesiones, incluidas las sesiones oficiosas, abiertas a todos los Miembros en las distintas etapas del examen de una cuestión concreta. Ese enfoque promovería aún más la rendición de cuentas y la transparencia y tendería a invitar a una cooperación más activa de todos los Miembros con el Consejo sobre la aplicación de las decisiones adoptadas sobre esa cuestión. Los cambios necesarios que dimanen de ese enfoque podrían reflejarse en el capítulo I del reglamento.

En cuarto lugar, en cumplimiento de los requisitos de los principios de la rendición de cuentas y la transparencia, el Consejo de Seguridad debe tener presente la conveniencia y la prudencia de conceder el deseo de los Estados Miembros, sobre todo de los que no son miembros del Consejo, para que reciban amplia información sobre las cuestiones examinadas por el Consejo. Los que no son miembros del Consejo esperan que en los documentos finales se reflejen de modo auténtico los debates y las deliberaciones del Consejo. Se ha observado que, conforme se presenta ahora, el informe anual en realidad no es en realidad un informe en el verdadero sentido de la palabra. El repertorio de la práctica del Consejo de Seguridad, publicado conforme lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 1 de la resolución 686 (VII) de la Asamblea General (5 de diciembre de 1952) es una verdadera guía constitucional útil para los procedimientos del Consejo de Seguridad. El Consejo debe examinar la manera en que el repertorio está elaborado para ver cómo se puede presentar la información más allá de la mera documentación.

El Consejo de Seguridad debe también examinar la publicación de informes periódicos o resúmenes sustantivos para la Asamblea General sobre las cuestiones de las que se ocupa el Consejo durante el transcurso del año. La presentación de información periódica permitiría a la Asamblea General y a los Miembros en general tener una valoración más actualizada sobre la situación de las cuestiones que el Consejo tiene ante sí.

Esperamos ver la luz al final del túnel sobre la cuestión de la reforma de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad en un plazo razonable.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante del Canadá.

**Sr. Normandin** (Canadá) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: El Canadá agradece la oportunidad de poder dirigirse al Consejo sobre la importante cuestión de sus métodos de trabajo, y deseo darle las gracias por haber convocado esta sesión.

Como todos sabemos, el Consejo de Seguridad tiene que desempeñar un papel fundamental en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y dirigir las respuestas colectivas a los desafíos de seguridad de hoy. Con más de 90.000 militares, policías y civiles desplegados en misiones de apoyo a la paz en el mundo, las decisiones del Consejo de Seguridad afectan las vidas cotidianas de millones de personas. Por consiguiente, hay una verdadera urgencia de garantizar que el Consejo de Seguridad rinda cuentas, y sea abierto y transparente en sus procesos de adopción de decisiones.

El excelente documento de conceptos del Presidente esboza los progresos alcanzados desde la publicación de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad en julio de 2006 (S/2006/507). El Canadá acoge con satisfacción esos progresos, pero, evidentemente es necesario hacer mucho más.

Independientemente de los resultados de los debates en curso sobre la ampliación del Consejo de Seguridad, es la reforma de los métodos de trabajo lo que tendrá el mayor efecto para la mayoría de los Estados pequeños y medianos, en particular en cuanto a la eficacia del Consejo y la legitimidad de sus decisiones. En ese sentido, el Canadá considera que los progresos inmediatos son necesarios y posibles.

Por supuesto, para la gran mayoría de los Estados Miembros, ser miembro del Consejo de Seguridad es algo inusual, aunque las decisiones del Consejo nos afectan mucho a todos. Si bien queda claro que cada miembro del Consejo debe actuar de conformidad con su conciencia nacional, todos los Miembros tienen un interés legítimo en saber cómo se adoptan esas decisiones y en contribuir a ellas según corresponda.

Por ese motivo, instamos al Consejo a que redoble sus esfuerzos para fortalecer la transparencia aumentando el uso de las sesiones públicas.

Reconocemos que en ocasiones es necesario, por ejemplo, que se celebren sesiones privadas si la propia solución de un conflicto depende de negociaciones o consultas discretas o confidenciales. Ahora bien, la mayoría de las sesiones, como las informaciones de la Secretaría, no necesitan realizarse en privado.

El Canadá respalda firmemente la recomendación que figura en el documento de conceptos del Presidente de que el Consejo brinde una explicación clara sobre los motivos para la adopción de formatos de reuniones concretas y debe trazar los objetivos de cada sesión.

El Canadá insta también al Consejo a aumentar las consultas con todos los Miembros, por ejemplo, utilizando de manera más frecuente y sistemática los intercambios oficiosos y aumentando la periodicidad de las exposiciones informativas sustantivas para los Estados que no son miembros del Consejo, incluida las labores de los órganos subsidiarios. En particular, se debe aumentar las consultas con los países que aportan contingentes y los principales interesados y contribuyentes financieros, para que se tenga en cuenta su aporte antes de establecer o renovar una misión.

Exhortamos también al Consejo a que amplíe y profundice la práctica de los debates públicos y abiertos, que permite que los miembros aporten sus perspectivas e ideas.

Encomiamos al Consejo por el aumento del número de exposiciones informativas a los Estados Miembros en los últimos años, sobre todo respecto del programa de trabajo mensual, que ha resultado ser muy útil, pero esta práctica debe convertirse en una práctica sistemática y no en una práctica que dependa de la buena voluntad de la Presidencia en ejercicio.

(*continúa en francés*)

El Consejo de Seguridad se beneficiaría también si se hiciera un examen serio del recurso al veto. Todos sabemos el efecto inhibitorio que el veto —e incluso la amenaza del veto— puede tener en las deliberaciones del Consejo. Ha habido varias ocasiones lamentables en los últimos años cuando el espectro del veto tuvo el efecto de desalentar el debate y dilatar la adopción de medidas tan necesarias.

Sin embargo, el veto no es, y nunca se creó como instrumento para evitar un debate sobre ciertas cuestiones. Por ese motivo, el Canadá considera que cualquier uso del veto debe explicarse y justificarse públicamente. Estamos convencidos también de que el

veto no tiene razón de ser en las deliberaciones sobre situaciones de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Instamos a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad a que se comprometan de manera voluntaria a abstenerse de recurrir al veto en esos casos.

Habida cuenta de la importancia de la cuestión, el Canadá espera que este debate público no se convierta en un hecho aislado. Han transcurrido 14 años desde que se celebró el último debate público sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, y los Miembros no pueden permitirse el lujo de volver a esperar tanto tiempo.

El Canadá apoya la sugerencia planteada por el grupo de cinco Estados pequeños de que se le confíe el mandato al Grupo de Trabajo oficioso sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento del Consejo de Seguridad de realizar un amplio examen de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2006/507), y que el Grupo de Trabajo presente sus resultados al Consejo de Seguridad, preferiblemente en un debate público, antes de que finalice 2008.

Para concluir, Sr. Presidente: Gracias por haber convocado esta sesión, que constituye un gran paso para realizar la reforma tan necesaria. Esa reforma será inevitablemente un proceso constante, en el que será necesario que participen los miembros del Consejo de Seguridad y los que no lo son. Sin embargo, es también un ámbito en el que es posible que la adopción de medidas inmediatas arroje resultados tangibles para los Estados Miembros. El Canadá espera con interés participar de manera constructiva en este proceso en los próximos meses.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

**Sr. Danesh-Yazdi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haber convocado este importante debate sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Asimismo, doy las gracias a los representantes permanentes del grupo de cinco pequeñas naciones, el S-5, por haber solicitado esta oportuna reunión.

Han transcurrido 14 largos años desde la última vez en que el Consejo abordó este tema. En efecto, ello pone de manifiesto el hecho de que la reforma del Consejo de Seguridad, que reviste primordial

importancia para la inmensa mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, no ha sido objeto de la atención debida, sobre todo como resultado de la renuencia de algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Esperamos que estos debates abiertos se convoquen con mayor regularidad y frecuencia para poner de relieve la importancia del tema objeto de examen.

La nota del Presidente del Consejo de Seguridad y su anexo, contenidos en el documento S/2006/507, constituyen un paso importante, aunque modesto, en la dirección correcta. En el documento se recogen algunas medidas concertadas entre los miembros del Consejo a fin de aumentar la eficiencia y la transparencia de la labor del Consejo, así como la interacción y el diálogo con los países no miembros del Consejo. No obstante, este documento no es inclusivo, y sus disposiciones no se han aplicado adecuadamente en los últimos dos años. Pese al énfasis que la gran mayoría de los Estados Miembros han puesto en la necesidad de dar transparencia y apertura a los métodos de trabajo del Consejo y a sus procesos de adopción de decisiones, hasta ahora, aparte de algunas medidas aisladas que se han adoptado al respecto, en realidad, los métodos de trabajo del Consejo no han experimentado mejoras significativas.

La manera en que el Consejo de Seguridad funciona en la actualidad y su imposibilidad de mejorar adecuadamente sus métodos de trabajo y sus procesos de adopción de decisiones han dado lugar a una situación en la que observamos una disminución de la confianza de la opinión pública internacional en este importante órgano. A su vez, esta tendencia ha redundado en la pérdida de prestigio y credibilidad del Consejo ante los Miembros en general. De acuerdo con el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo debe actuar en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas; pero, en realidad, si algo falta en muchas de las funciones y decisiones del Consejo es, precisamente, ese mismo principio.

No sólo las decisiones del Consejo reflejan cada vez menos el deseo y las opiniones de los Estados Miembros de la Organización; en muchos casos, ni siquiera representan la verdadera opinión de sus propios miembros. Pese a que en el párrafo 42 de la nota del Presidente se pide que el Consejo celebre consultas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general —particularmente con los Estados Miembros interesados, incluidos los países

directamente involucrados o especialmente afectados— cuando elaboran, entre otras cosas, resoluciones, declaraciones de la Presidencia y comunicados de prensa, en muchos casos los Miembros en general e incluso los países interesados se mantienen totalmente desinformados sobre las negociaciones en torno a los proyectos de resolución o las declaraciones que los afectan directamente, y menos aún se les solicitan sus opiniones sobre los documentos finales del Consejo. Lo mismo ocurre con los miembros no permanentes, que a menudo enfrentan situaciones de negociación secreta entre algunos miembros permanentes sobre cuestiones importantes.

Por ende, se suscita una interrogante legítima, a saber, si el resultado de esos procedimientos no transparentes, exclusivos y políticos pueden representar los puntos de vista de todos los miembros. ¿Cómo se puede esperar que los Estados Miembros apliquen decisiones que se adoptan sin siquiera una mínima participación de su parte o, incluso, sin su conocimiento?

Hay muchos otros ejemplos de que el Consejo ha incumplido su responsabilidad respecto de los derechos de los países no miembros del Consejo. Cabe citar, entre otros, la negativa del Consejo a permitir que los países no miembros del Consejo participen en los debates sobre las cuestiones que los afectan a ellos y sus intereses, haciendo caso omiso del Artículo 31 de la Carta; su negación del derecho de los países interesados a informar al Consejo sobre su posición respecto de las cuestiones que afectan directamente sus intereses nacionales; la continuación de su tendencia a notificar de manera selectiva sobre la celebración de sus reuniones; su falta por no convocar sesiones informativas diarias; y su negación del derecho de réplica de los países contra los que se formulan acusaciones en determinadas modalidades de reunión del Consejo.

De hecho, cabe destacar que algunos miembros del Consejo se oponen categóricamente a aplicar las decisiones que han acordado sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, tal como se indica en el documento S/2006/507. En este contexto, por ejemplo, si bien en el párrafo 29 de dicho documento se estipula que “cuando se invite a los países no miembros a hacer uso de la palabra en una sesión del Consejo, quienes se vean directamente afectados por los resultados de la cuestión que se está examinando pueden hacer uso de la palabra antes que los miembros

del Consejo”, en muchas ocasiones el Consejo ha negado a los países interesados la oportunidad de intervenir antes de la votación, permitiéndoles, en cambio, hablar sólo después de que el Consejo haya adoptado una decisión y los miembros del Consejo hayan pronunciado sus declaraciones.

El recurso rápido e innecesario al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y la amenaza del uso o el uso de sanciones en los casos en que no ha sido necesario adoptar medidas son otros hechos inquietantes que han socavado la credibilidad y la legitimidad de las decisiones del Consejo. Más alarmantes aún son los diversos casos en los que algunos miembros permanentes del Consejo de Seguridad han tratado de explotar este órgano como vehículo para llevar a cabo sus propios programas nacionales.

Sin duda, la imparcialidad, la transparencia y la justicia son premisas clave que deben sustentar el enfoque del Consejo al cumplir con sus responsabilidades en virtud del mandato que le confiere la Carta. Para aumentar la transparencia de su labor y mejorar sus métodos de trabajo, el Consejo debe tener seriamente en cuenta las disposiciones pertinentes de la Carta así como las resoluciones en las que se esclarece su relación con la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas.

El establecimiento de normas y la elaboración de leyes por el Consejo de Seguridad también son parte de otra tendencia creciente, que contradice la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. De conformidad con la Carta, la Asamblea General, como principal órgano deliberativo, normativo y representativo de las Naciones Unidas, es el principal encargado de la tarea de desarrollar y codificar de manera progresiva el derecho internacional. Como señaló la representante de Cuba en su declaración formulada en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, a la que nos suscribimos, la creciente usurpación por el Consejo de las prerrogativas de otros órganos principales de las Naciones Unidas, sobre todo de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, así como órganos técnicos, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, es motivo de preocupación especial para los Estados Miembros.

Un ejemplo pertinente es la imposición de que el Consejo de Seguridad realice un examen del programa

nuclear con fines pacíficos de la República Islámica del Irán. En los últimos 30 meses, en una iniciativa de motivación política organizada por algunos de sus miembros permanentes, el Consejo de Seguridad ha adoptado medidas ilícitas, innecesarias e injustificables para aprobar resoluciones contra la República Islámica del Irán con relación a su programa nuclear con fines pacíficos, que no presenta amenaza alguna para la paz y la seguridad internacionales o regionales. El único motivo por el cual se han adoptado esas medidas contra nuestra nación es porque hemos decidido ejercer nuestro derecho inalienable a utilizar de forma pacífica la tecnología nuclear, tal como se consagra y se permite en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Para concluir, deseo referirme brevemente a las cuestiones relacionadas con la ampliación del Consejo de Seguridad. Pese a los amplios debates celebrados en el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas durante los últimos 15 años, no se ha logrado un progreso significativo en los aspectos fundamentales de la reforma del Consejo, como su tamaño y composición, así como el derecho de veto. Coincidimos con la opinión de que la composición del Consejo de Seguridad no representa las realidades actuales de la comunidad internacional y que esta cuestión debe ser examinada cabalmente y resolverse con cualquier reforma significativa de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, sólo será posible una reforma auténtica del Consejo si se examina a fondo la cuestión de la subrepresentación de los países en desarrollo en el Consejo y se trata de manera adecuada y satisfactoria la cuestión de la representación de los casi 1.500 millones de musulmanes. No se deben escatimar esfuerzos para lograr que el Consejo sea más democrático y representativo y rinda cuentas. El Irán está dispuesto a contribuir al logro de este objetivo.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante del Ecuador.

**Sra. Espinosa** (Ecuador): Sr. Presidente: En primer lugar mi delegación desea agradecerle haber acogido positivamente la propuesta de celebrar un debate abierto sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, así como felicitar a los Estados Miembros que promovieron esta iniciativa. Esta decisión constituye un aporte importante a la eficiencia

y la transparencia de la labor del Consejo de Seguridad, pero sobre todo es un paso fundamental para el establecimiento de una verdadera interacción; de un diálogo genuino entre el Consejo y todos los Estados Miembros de la Organización. Desde la última vez que este Consejo celebró un debate público sobre el tema, hace 14 años, se han producido algunos avances. Sin embargo, es preciso destacar que la aplicación de las medidas que figuran en el documento S/2006/507 ha sido insuficiente y ha carecido de regularidad y certeza.

Al fallar en la aplicación de estas medidas, y por ende en el mejoramiento de sus métodos de trabajo, el Consejo está dejando de lado la premisa fundamental de que su actuación se realiza en nombre y representación de todos los Estados Miembros. Asimismo, es pertinente resaltar que si bien en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad se abordan cuestiones determinadas, las decisiones que se adoptan tienen un impacto directo en todos los Estados Miembros de esta Organización. Durante los últimos años hemos sido testigos de situaciones distintas e imprevisibles, de conflictos que permanecían soslayados, y que hoy ponen al Consejo de Seguridad y a las Naciones Unidas frente al desafío de adoptar las decisiones correctas. En muchos casos, esas decisiones estarán más allá de la discusión política y de seguridad y nos llevarán a reflexionar, incluso, sobre las implicaciones jurídicas en el contexto del derecho internacional.

Las nuevas amenazas y las situaciones emergentes han variado irremediamente la naturaleza del trabajo del Consejo. Por ello es indispensable mejorar sus métodos de trabajo y asegurar la eficiencia necesaria para responder oportunamente a los conflictos. En este sentido, para el Ecuador es fundamental que el Consejo realice debates públicos regularmente, en un formato interactivo y en un tiempo adecuado que permita a los Estados no miembros contribuir efectivamente al proceso de toma de decisiones.

Asimismo, mi delegación se permite recordar el compromiso del Consejo de celebrar más sesiones públicas. Si bien las consultas privadas son una de las herramientas para facilitar la adopción de decisiones, éstas fueron concebidas como una excepción, y no pueden seguirse aplicando como la regla. Es imperativo que todos los Estados Miembros puedan expresar su opinión sobre situaciones específicas, de

manera especial los países directamente involucrados o especialmente afectados, así como las organizaciones regionales, a quienes la Carta de las Naciones Unidas concede un papel fundamental en la solución de controversias. Para mi delegación, combinar de manera más informal las sesiones públicas con los informes de los representantes del Secretario General, enviados especiales o funcionarios de la Secretaría, y establecer objetivos específicos para cada reunión, sería una forma adecuada de evitar sesiones excesivamente largas y repeticiones innecesarias de los temas.

Adicionalmente, es importante incrementar la interacción con los países que aportan contingentes cuando el Consejo de Seguridad se dispone a implementar, extender o ajustar los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Mi delegación está convencida de que estos países tienen la experiencia y la información necesarias para realizar una evaluación más objetiva de las situaciones en el terreno, lo que indudablemente contribuirá a mejorar los procesos de toma de decisiones.

Estos formatos, sin embargo, no deben convertirse en otros rituales que el Consejo de Seguridad simplemente debe cumplir. Para que se traduzca en un cambio efectivo, es necesario que las opiniones de los Estados no miembros del Consejo, de las partes interesadas o de las organizaciones regionales sean adecuadamente recogidas a la hora de adoptar las resoluciones o las declaraciones de la Presidencia.

Mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad es una decisión que no puede esperar, en gran medida porque de ello depende su legitimidad. Si bien la reforma del Consejo de Seguridad debe tener un enfoque integral, la eficacia de los métodos de trabajo no puede ni debe condicionarse a la adopción de los criterios de ampliación. Mi delegación aspira a que las ideas expresadas en este debate tengan el seguimiento apropiado y se conviertan en acciones prácticas que vayan acompañadas de un ejercicio continuo de reflexión y revisión.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

**Sr. Frommelt** (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Como miembros del grupo de cinco Estados pequeños (S-5), estamos agradecidos por la reacción positiva del Consejo de Seguridad a nuestra solicitud de debatir sobre los métodos de trabajo del Consejo en un debate

público. Expresamos nuestro agradecimiento especial al Sr. Presidente por haber preparado el documento de conceptos (S/2008/528, anexo) que sirve de base para nuestro debate de hoy.

Se trata de la primera vez desde 1994 que el Consejo debate acerca de esta cuestión en una sesión pública. El Embajador de Francia, gracias a cuya iniciativa se celebra este debate, comentó en su momento que “hay cierto malestar en las relaciones entre el Consejo de Seguridad y los otros Miembros de las Naciones Unidas” (S/PV.3483, pág. 2). Ciertamente, se podría decir lo mismo hoy, y esperamos que este debate nos ayude a superar en parte este malestar.

El grupo S-5 se creó a principios de 2006, después de que la Cumbre Mundial 2005 fracasara en su intento de adoptar medidas relativas a la reforma del Consejo de Seguridad. Decidimos crearlo teniendo en cuenta dos factores. El primero es que muchos Estados tienen cada vez menos oportunidades de formar parte del Consejo o lo harán sólo en intervalos muy espaciados entre sí. En segundo lugar, la labor del Consejo tiene consecuencias inmediatas en un número cada vez mayor de Estados Miembros, más allá de los que están incluidos en su programa de trabajo. Creemos firmemente que para el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo se debe tener en cuenta la naturaleza cambiante de su labor. Dichas mejoras son fundamentales para la legitimidad y la eficacia del Consejo y no deben depender de la ampliación. El Consejo de Seguridad respondió aprobando la nota de la Presidencia que figura en el documento S/2006/507. Acogimos con satisfacción dicha nota, si bien no se ajustó a nuestras ideas y expectativas. La nota de 2006 es un buen documento, que contiene numerosas medidas útiles, pero hemos observado también que la aplicación de esas medidas ha sido desigual e incongruente. Algunos miembros del Consejo trataron las medidas como un menú a la carta del que se puede escoger —enfoque que se contradice en la propia nota. En los últimos meses, al parecer ha habido una conciencia cada vez menor entre los miembros del Consejo de las medidas contenidas en la nota. La frecuencia de las sesiones del Grupo de Trabajo oficioso sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento ha disminuido con rapidez. Esperamos que este debate imprima al Grupo de Trabajo un poco de la dinámica y la energía anterior.

Nuestros comentarios hoy se centrarán en las medidas que figuran en la nota, relativas al acceso. El

acceso de los Estados no miembros a las labores del Consejo es fundamental para la eficacia y la legitimidad de sus trabajos. En primer lugar, en esa nota, el Consejo reafirmó su compromiso de recurrir a un mayor número de sesiones públicas. La nota contiene un resumen valioso de los formatos de las sesiones de que dispone el Consejo. En las sesiones públicas puede haber exposiciones informativas, tras las cuales sólo los miembros del Consejo formulan declaraciones y ofrecen un formato sumamente valioso que debería utilizarse con más frecuencia. Según la práctica actual, los funcionarios de las Naciones Unidas suelen informar al Consejo en sesiones privadas, aun cuando los Estados no miembros tengan gran interés en la cuestión que se examina. Instamos al Consejo a que realice las exposiciones informativas en un formato público, como regla general. Evidentemente, es prerrogativa del Consejo reunirse después en un formato privado para celebrar consultas oficiosas.

En segundo lugar, los debates públicos son, en principio, un instrumento sumamente útil que debería aplicarse de manera sistemática. Al mismo tiempo, la práctica actual hasta cierto punto se ha convertido en un ritual y tiene poca o ninguna repercusión en la adopción de decisiones del Consejo. Se debe examinar el carácter oportuno de esos debates, para que permita que los Estados no miembros realicen sus aportes antes de la adopción de decisiones del Consejo. Esas sesiones podrían también celebrarse en un formato más oficioso e interactivo, por ejemplo, en el contexto de una exposición informativa pública sobre el informe pertinente del Secretario General. La búsqueda de opiniones de todos los Miembros es un elemento necesario del mandato del Consejo para cumplir con sus funciones en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por consiguiente, esos procesos deben iniciarse con más frecuencia, también por parte de los Estados no miembros.

En tercer lugar, el acceso de los no Miembros a los comités de sanciones sigue siendo un tema fundamental. Si bien la nota estipula los requisitos, la práctica permite el mejoramiento. A principios de este año, pedimos reunirnos con el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), como parte de un grupo de Estados, para examinar cuestiones pertinentes. Sin embargo, se recogió la solicitud sólo luego de extensas consultas en el Consejo. Se llegó a celebrar la reunión, pero hubo una respuesta sustantiva

sólo limitada por parte del Comité, y no hubo continuación de ese diálogo cuando el Consejo redactó la resolución 1822 (2008). Consideramos que el aumento del acceso a los comités de sanciones beneficiaría al Consejo y a la aplicación de las sanciones.

Por último, el Consejo podría aprovechar mejor las consultas oficiosas con los Estados Miembros interesados, conforme se exhorta en la nota. Las consultas oficiosas deben brindar la oportunidad a los miembros del Consejo de escuchar las opiniones de esos Estados, en particular cuando los Estados se ven directamente afectados por una decisión objeto de examen.

Valoramos la enorme carga de trabajo y las limitaciones de tiempo bajo las cuales trabaja el Consejo. Reconocemos los logros alcanzados. Es necesario adoptar nuevas medidas para mejorar la eficiencia que permita al Consejo cumplir satisfactoriamente sus tareas. Examinar cuestiones en configuraciones concretas, como la Comisión de Consolidación de la Paz, podría ser un formato interesante en el futuro.

Nuestras ideas en cuanto al acceso no tienen el objetivo de robar tiempo o agregar una carga más al Consejo. Por el contrario, son francas y tienen el objetivo de mejorar la calidad del proceso de adopción de decisiones. Nuestro interés en el mejoramiento de los métodos de trabajo lo anima nuestra convicción de que el papel del Consejo debe ser fortalecido aún más y que se puede mejorar su eficacia. Agradecemos la disposición del Consejo de reunirse de esa forma hoy y esperamos que el diálogo sobre esas cuestiones pueda continuar en una etapa más avanzada del año.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de la Argentina.

**Sr. García Moritán** (Argentina): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo felicitarlo por la manera en que está conduciendo los trabajos de este mes y agradecerle la convocatoria de este debate en un tema que mi delegación otorga gran importancia.

Nuestro país fue miembro del Consejo de Seguridad cuando las reformas contenidas en la nota del Presidente (S/2006/507) fueron adoptadas en julio de 2006. Bajo la Presidencia del Japón en el Grupo de Trabajo fuimos testigos de lo difícil que es cambiar las prácticas y procedimientos poco transparentes



establecidos por los miembros permanentes a lo largo de los años. La tendencia para mejorar los métodos de trabajo se había comenzado en años anteriores, y me permito recordar el rol de la Argentina en el establecimiento de las reuniones para intercambiar información con los países contribuyentes de tropas en los años de 1990, junto con la delegación de Nueva Zelandia.

Creemos que los acuerdos alcanzados en 2006 son positivos pero son también insuficientes. Es necesario seguir avanzando en pos de una mayor democracia en el Consejo y una mayor apertura con el resto de la membresía, lo que redundará en una organización más eficaz.

Recordaré a continuación algunas de las propuestas que formulamos en el Consejo relativas a los métodos de trabajo en los últimos años. Primero, deberíamos tender a una revisión anual o bianual de la aplicación de los mandatos y recomendaciones en el caso de los conflictos que todos sabemos que perdurarán por un tiempo prolongado. Los miembros del Consejo deben realizar los mayores esfuerzos para concentrarse en los puntos esenciales y claros dónde se requiere acción y decisión. En tal sentido, la Secretaría o los Representantes Especiales deben ser más enfáticos en cuanto a la necesidad de disponer de guía o mandato por parte del Consejo. También hay que establecer más frecuentes contactos entre los órganos principales de las Naciones Unidas, de modo de mitigar la percepción negativa del Consejo de Seguridad y contribuir a una acción conjunta bien coordinada.

También se podrían organizar reuniones de los Presidentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social con el Presidente del Consejo que asumirá el mes que viene con respecto a la organización de la agenda del Consejo. Creemos que aquí podrían jugar un rol importante los grupos regionales, lo cual aseguraría una mayor legitimidad y las condiciones para una mejor rendición de cuentas.

También deberíamos ser más eficaces en las reuniones públicas en cuanto al uso del tiempo. Los Estados no miembros del Consejo también podrían contribuir en la labor de los comités del Consejo, para aportar su experiencia o su participación en la región del conflicto de que se trate. En otro orden, también deberíamos lograr un informe anual más analítico y

sustantivo sin tener que llegar a una larga negociación sobre sus contenidos.

Pasando a otras cuestiones me referiré a la cuestión del veto y el tratamiento sobre su limitación corresponde a la Asamblea General y al Grupo de Trabajo sobre la reforma. A pesar de eso, creemos que es necesario mencionar que en este debate abierto el uso del veto opera como un artilugio procesal por parte de los miembros permanentes para perseguir sus intereses nacionales, lo que usualmente afecta los métodos de trabajo y redundando en un fracaso del Consejo en cumplir con sus objetivos de afianzar la paz y la seguridad internacionales. Con respecto a esto, manifestamos nuestro pesar y preocupación por el uso más frecuente del veto en este año.

Finalmente, hacemos un nuevo llamado para llegar a un acuerdo sobre la reforma del Consejo, basado en un enfoque de transición, sin vencedores ni vencidos, que permita salir del impasse actual, que ya lleva muchos años, exactamente 14.

Los enfoques propuestos por los facilitadores y la "Task Force" (Equipo de Tareas) del Presidente de la Asamblea General ofrecen una vía posible para un Consejo reformado que sea más democrático y eficiente y para lo cual se requieren también métodos de trabajo transparentes y eficaces. El Consejo tiene que incorporar además un mayor dinamismo y toma de decisiones regional.

Los sucesivos fracasos del Consejo demuestran que el pacto del año 1945, permanencia y veto por responsabilidad ante la membresía, no ha sido cumplido por parte de los miembros permanentes. Ellos también imposibilitan claramente todo intento de reforma en su composición y métodos de trabajo. Es hora de que recapaciten y posibiliten un cambio real que permita revitalizar a la organización y cumplir con sus objetivos y propósitos.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Austria.

**Sr. Ebner** (Austria) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera dar las gracias a la Presidencia de Bélgica por haber convocado el debate público de hoy sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y por haber preparado un excelente documento de conceptos (S/2008/528, anexo) como guía de nuestras deliberaciones. Acogemos con beneplácito la oportunidad de debatir la aplicación de las medidas

incluidas en la nota del Presidente de 19 de julio de 2006 publicada con la signatura S/2006/507 en el marco del Consejo de Seguridad en este formato público, y damos las gracias a Costa Rica, Jordania, Liechtenstein, Singapur y Suiza por esta iniciativa.

El mero hecho de celebrar este debate público es en sí mismo una contribución importante al mejoramiento de la transparencia y la interacción entre el Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto. Austria ha apoyado esas labores desde el principio y fue uno de los 10 países no miembros del Consejo que participaron en el último debate público del Consejo de Seguridad sobre sus métodos de trabajo y su procedimiento, celebrado en 1994 (*véase S/PV.3483*). Nos complace ver que la lista de oradores es mucho más larga, y esperamos que se celebren debates públicos sobre esta cuestión de forma periódica.

Como se subraya en el documento de conceptos, desde la publicación de la nota del Presidente de 2006 se han logrado avances considerables dirigidos a aumentar la transparencia y la eficacia del Consejo, así como su interacción con los países que no son miembros del Consejo. Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento por las labores del Grupo de Trabajo sobre documentación y cuestiones de procedimiento. No obstante, creemos que todavía puede mejorarse más.

Además de la transparencia, la interacción y la eficacia, la cuestión del mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad ocupa un lugar central en el funcionamiento del Consejo en general, la eficacia de sus decisiones y el fortalecimiento del estado de derecho. Ya que la eficacia de la aplicación de las decisiones del Consejo depende de su cumplimiento por parte de los Estados Miembros, su participación mejorará el entendimiento, la aceptación y la aplicación de las decisiones del Consejo.

Como es bien sabido, Austria es un defensor de larga data del estado de derecho. A nuestro modo de ver, es imperativo fortalecer el estado de derecho en todas sus dimensiones: en los niveles nacional, internacional e institucional. Por lo tanto, quisiéramos agregar algunas observaciones a las deliberaciones de hoy desde el punto de vista más amplio del fortalecimiento del estado de derecho.

En el otoño de 2004, Austria inició una serie de mesas redondas acerca del papel del Consejo de

Seguridad en el fortalecimiento de un sistema internacional basado en las normas. Un informe definitivo, titulado “El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el estado de derecho”, fue presentado en Nueva York en abril de este año y publicado como documento de las Naciones Unidas (S/2008/270, anexo). En el informe figuran 17 recomendaciones sobre la forma en que el Consejo de Seguridad puede fortalecer el estado de derecho en sus diversos ámbitos de actividad, muchos de los cuales son pertinentes en el debate de hoy. Quisiera subrayar los tres aspectos siguientes.

En primer lugar, ya que el Consejo de Seguridad desempeña una función esencial en el fomento del estado de derecho, en el informe se analiza la forma en que el estado de derecho podría aplicarse al propio Consejo como producto del derecho. En el informe se recomienda que el Consejo utilice sus facultades extraordinarias con fines extraordinarios. El ejercicio de esas facultades debe contar con limitaciones temporales, y debe estar sujeto a exámenes periódicos. Como regla general, el Consejo debería permitir que los Estados afectados, y cuando fuera posible, las personas físicas afectadas, estuvieran representados.

En segundo lugar, en el informe se analiza la tensión entre la eficacia y la legitimidad de las acciones del Consejo de Seguridad en el contexto de las resoluciones cuasi-legislativas aprobadas en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Ya que la eficacia de la aplicación de las decisiones del Consejo depende de la participación de los Estados Miembros, la legitimidad de esas decisiones quizás dependa de la intervención de los Estados Miembros en el proceso de adopción de decisiones. Por consiguiente, en el informe se recomienda que cuando el Consejo apruebe una resolución de naturaleza legislativa que surta efectos generales y no especiales, la legitimidad y el respeto por esa resolución se verán realizados si se sigue un procedimiento que asegure la transparencia, la participación y la rendición de cuentas, el cual debería incluir la celebración de debates públicos sobre la propuesta, la celebración de consultas amplias con los Miembros de las Naciones Unidas y otras partes especialmente afectadas; y el establecimiento de un procedimiento de revisión de la resolución en un plazo adecuado.

Y, en tercer lugar, en cuanto a las sanciones selectivas del Consejo de Seguridad y a la protección de los derechos individuales, en el informe se abarca la

cuestión de revisar las decisiones del Consejo relativas a la inclusión y a la exclusión de nombres en las listas. Si bien una serie de resoluciones del Consejo de Seguridad han indicado un avance importante en ese ámbito, ha seguido cuestionándose si dichas medidas cumplen con el llamamiento de la Cumbre Mundial 2005 de que existan “procedimientos justos y claros” (A/RES/60/1, párr. 109). En el informe, por lo tanto, se recomienda que el Consejo asuma un papel proactivo para seguir mejorando los procedimientos justos y claros que deben utilizarse para proteger los derechos de las personas afectadas por sus decisiones, que debería cumplir, como normas mínimas, los cuatro elementos básicos que figuran en el texto oficioso de 2006 del Secretario General, que figuró en el anexo de la carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (véase S/PV.5474). El Consejo debería invitar al Secretario General a que le presentara alternativas para seguir fortaleciendo la legitimidad y eficacia del régimen de sanciones.

Esperamos que el informe y sus recomendaciones brinden información valiosa al debate actual sobre el mejoramiento de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Sabemos que puede que algunas de las sugerencias deban ser objeto de exámenes adicionales. No obstante, también creemos que podría convenirse fácilmente en una serie de medidas concretas para fomentar esos objetivos. Entre ellas, podría incluirse la renovación del compromiso del párrafo 3 del anexo de la nota del Presidente de 2006, relativo a las exposiciones informativas tras las consultas oficiosas y los debates privados; el mejoramiento del acceso a las sesiones del Consejo de Seguridad de los países afectados que no son miembros del Consejo, incluso a las consultas oficiosas; y el mejoramiento del proceso de las consultas con los países que aportan contingentes antes del establecimiento o de la prórroga del mandato de una misión.

Los métodos de trabajo del Consejo han evolucionado con el paso de los años, y creemos que es una tarea que no ha concluido. Al igual que la labor del Consejo de Seguridad cambia y se adapta a nuevas circunstancias, también deberían hacerlo los métodos de trabajo del Consejo. La participación de los miembros en su conjunto seguirá siendo clave para poder servir a toda la Organización.

En palabras del representante de Austria durante el debate público de 1994, sigue siendo

“imperativo encontrar un equilibrio entre la necesidad de una rápida y eficaz toma de decisiones y la de dar a todos los Estados Miembros interesados la posibilidad de hacerse oír en un momento adecuado, garantizando con ello que el Consejo tenga en cuenta su opinión al formular y poner en práctica sus decisiones.” (S/PV.3483, pág. 20).

Hoy, la validez de esas observaciones es más vigente que nunca, ya que seguimos buscando ese equilibrio.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de la India.

**Sr. Sen** (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco que haya convocado el debate de hoy sobre una cuestión que reviste especial importancia para todos los Estados Miembros, tanto dentro como fuera del Consejo de Seguridad. Permitame, asimismo, que aproveche esta oportunidad para felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo durante este mes.

Si bien la Carta confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, en el párrafo 1 del Artículo 24, también se estipula que actúa a nombre de los Estados Miembros al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad. Por consiguiente, los métodos de trabajo del Consejo siempre han captado el interés directo, constante e inmediato de todos los Estados Miembros. Ello se resalta no sólo en el interés que ha suscitado la cuestión de hoy entre numerosos Estados, sino también en el hecho de que las cuestiones relativas a los métodos de trabajo del Consejo se identificaron hace casi 60 años. En abril de 1949, la Asamblea General aprobó por unanimidad su resolución 267 (III) sobre esa cuestión; resolución que, por desgracia, sigue sin aplicarse. No obstante, su aprobación pone de relieve que esas críticas cuentan con un precedente importante. El reglamento del Consejo comparte un historial igualmente ilustre, al haberse mantenido como “provisional” de forma categórica durante decenios.

Si bien nos complace analizar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad en un debate público del Consejo, debo hacer hincapié en que es una cuestión que trasciende lo limitado de la composición de este órgano. El alcance del interés entre los países que no son miembros del Consejo y el hecho de que el Consejo actúe en nombre de los miembros en su conjunto recalcan la cuestión de que la Asamblea

General tiene un papel legítimo en la deliberación de los métodos de trabajo del Consejo.

No obstante, el simple hecho de que estemos examinando esta cuestión aquí indica que reconocemos la existencia del problema. Evidentemente, la nota del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 19 de julio de 2006 (S/2006/507) se hacía eco de algunas de esas inquietudes mediante la inclusión de 63 lineamientos. Pese a que en el documento de concepto para esta sesión (S/2008/528, anexo) se valora la ejecución de esas medidas, no estamos totalmente de acuerdo con sus conclusiones, que son algo optimistas.

También hace mucho que los países que aportan contingentes pretenden participar en la toma de decisiones en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz, en lugar de ser consultados pro forma. Las preocupaciones persisten por el acceso a la información y la documentación; la imposibilidad de que el país afectado y las partes interesadas importantes puedan acceder sistemáticamente al Consejo cuando éste se ocupa de cuestiones específicas; y la falta de acceso sistemático, principalmente de los Estados insulares y los Estados pequeños, a los órganos subsidiarios del Consejo. Se ha reconocido que estos son algunos de los problemas que acosan al Consejo.

Si bien no me voy a explayar en los problemas de los métodos de trabajo del Consejo recitando diversos ejemplos —en la declaración del Presidente del Movimiento de los Países No Alineados se tratan debidamente los puntos destacados— no se puede hacer caso omiso de las muchas voces que reconocen las deficiencias de los métodos de trabajo del Consejo.

No obstante, las numerosas deficiencias de los métodos de trabajo del Consejo no son más que síntomas de un malestar más profundo que radica en su estructura y su composición. El problema del Consejo no sólo guarda relación con los métodos de trabajo sino también con la necesidad adicional de capacidades logísticas, defensivas y financieras y con el aumento de la legitimidad, que llevaría a un aumento de la aceptación y a una ejecución más efectiva de las decisiones óptimas. Por consiguiente, las lagunas en los métodos de trabajo del Consejo no pueden rectificarse fundamentalmente sin una reforma y una ampliación igualmente generales del número de miembros del Consejo, tanto en la categoría de miembros permanentes como en la de no permanentes.

En ese sentido, estamos de acuerdo con lo que han dicho Sudáfrica y otros países.

A veces se dice que podríamos considerar la reforma de los métodos de trabajo del Consejo un objetivo en sí mismo. No obstante, en el mundo real, el logro de mejoras genuinas, verdaderas y necesarias de los métodos de trabajo del Consejo no puede dissociarse de la ampliación del número de miembros permanentes. Es necesario subrayar esta cuestión puesto que ya fuimos testigos de una ampliación en el número de miembros no permanentes, que mejoró poco los métodos de trabajo del Consejo. Reconocer eso no implica menospreciar los esfuerzos conscientes y enérgicos que hicieron los miembros no permanentes en el pasado. No obstante, sus esfuerzos siempre estuvieron condenados al fracaso porque la estructura del Consejo no había cambiado.

Una limitación nada despreciable fue que, por naturaleza, los miembros no permanentes están de paso y no tienen la memoria institucional necesaria para efectuar seguimientos y operar cambios de alcance. La dificultad que supone ser miembros nuevos del Consejo también exacerba ese problema. El hecho mismo de que los argumentos que se exponen hoy para mejorar los métodos de trabajo del Consejo son exactamente los mismos que venimos exponiendo desde hace más de 60 años simplemente lo demuestra.

Por último, quisiera reiterar que estamos realmente convencidos de que únicamente pueden lograrse mejoras genuinas y duraderas en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad como parte de un proceso general de reforma del Consejo basado tanto en la reforma como en la ampliación de su composición en las categorías de miembros permanentes y no permanentes. Únicamente cuando haya nuevos miembros permanentes, que tengan que rendir cuentas ante los Estados Miembros en general mediante un mecanismo de examen adecuado, se dará una verdadera respuesta a lo que se pide desde hace tanto, a saber, que se efectúen cambios significativos y duraderos en los métodos de trabajo del Consejo. A falta de esa reforma general, la reforma fundamental de los métodos de trabajo será imposible de lograr, como ocurre desde hace más de 60 años o, incluso si ésta se logra milagrosamente, no duraría sin la memoria institucional, el compromiso constante y el ejemplo entre los pares de que los nuevos miembros permanentes tienen que rendir cuentas ante todos los Miembros de la Organización.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República de Corea.

**Sr. Park In-kook** (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera empezar dándole las gracias por haber convocado esta sesión para debatir los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Consideramos tan oportuno como conveniente que el Consejo disponga de esta oportunidad para plantearse esta importante cuestión. También quisiera expresar mi profundo agradecimiento al Secretario General por su interés en potenciar todos los componentes de la Organización y su compromiso de hacerlo.

Como se demuestra en la nota de 2006 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2006/507), la opinión generalizada es que los métodos de trabajo del Consejo precisan una reforma. Para lograr ese objetivo, siempre que sea posible debe procurarse el consenso. En particular, el Consejo debe mantener la autoridad moral necesaria para cumplir con su responsabilidad primordial en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, y debería operar con mayor apertura y transparencia y ser más consultiva y democrática.

En ese sentido, la República de Corea valora los esfuerzos del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre la documentación y otras cuestiones de procedimiento. Asimismo, nos complacen los progresos logrados en cuanto a fomentar una mayor transparencia y apertura a la participación en los trabajos del Consejo.

Las consultas y las sesiones privadas son necesarias en algunas situaciones, pero alentamos al Consejo de Seguridad a celebrar más sesiones y debates públicos y, al mismo tiempo, a reducir el volumen de actividades que se realizan a puerta cerrada. Creemos que, siempre que sea posible, debe velarse por la participación en los debates del Consejo de los Estados no miembros que sean parte en cualquiera controversia que se someta a su examen. Del mismo modo, quisiéramos que se celebraran más consultas entre los comités de sanciones del Consejo de Seguridad y los Estados Miembros que se verían afectados por las sanciones.

Asimismo, sería bueno para la transparencia que hubiera más informes sustantivos y analíticos del Consejo de Seguridad. Las publicaciones y las propuestas del Consejo podrían mejorar cualitativamente para que los Miembros de la Organización llegasen a conocer mejor sus trabajos. El Consejo puede empezar

perfeccionando sus informes anuales para que la Asamblea General añada valor analítico, en lugar de limitarse a describir los trabajos del Consejo durante un año concreto.

Como país que aporta contingentes, la República de Corea considera que las reuniones del Consejo de Seguridad con esos países son muy útiles e informativas. También agradeceríamos poder participar de forma más significativa y sustantiva en los procesos tempranos de adopción de decisiones sobre las misiones en las que participarán los contingentes. Del mismo modo, como somos uno de los países cuyas contribuciones económicas son importantes para las operaciones de mantenimiento de la paz, quisiéramos que el Consejo de Seguridad mantuviera informada a la Asamblea General sobre las implicaciones presupuestarias y sobre el terreno de las misiones creadas por mandato suyo.

Observamos con agradecimiento que el Consejo ha dado con una forma ingeniosa de diversificar sus métodos de trabajo, a saber, la creación de grupos de trabajo sobre cuestiones de fondo que preocupan a la comunidad internacional, como los niños y los conflictos armados. Esos foros permiten al Consejo ser más flexible al asumir las nuevas tareas que se plantean. Se alienta al Consejo a seguir demostrando semejante ingenio para aumentar la transparencia y permitir una mayor participación en sus trabajos.

Por último, quisiera recalcar que las mejoras de los métodos de trabajo del Consejo son parte integrante de la reforma general del Consejo y que los esfuerzos por mejorar sus métodos de trabajo deben proseguir.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos.

**Sr. Majoer** (Países Bajos) (*habla en inglés*): Me complace mucho tener la oportunidad de participar en el debate de hoy sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Sr. Presidente: le agradezco su iniciativa de convocarlo y agradezco al representante de Costa Rica que lo haya propuesto. Este debate es oportuno, aunque el tema más amplio de la reforma se haya debatido activamente a diversos niveles desde la Cumbre Mundial de 2005. Muchos de nosotros hemos contribuido a que avance esta cuestión; yo tuve el privilegio de ocuparme del tema de los métodos de trabajo del Consejo como facilitador para el Presidente de la Asamblea General. Algunos miembros han sido especialmente activos en el Consejo de Seguridad y

merecen ser encomiados por su trabajo, sobre todo los Presidentes sucesivos de los Grupos de Trabajo oficiosos pertinentes, a saber, los representantes del Japón, Eslovaquia, y, ahora, Panamá.

Nunca está de más hacer hincapié en la importancia de la reforma del Consejo de Seguridad, y creo que existe un amplio consenso en cuanto a que durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General deberíamos entablar negociaciones sobre las diversas opciones y propuestas sobre el tapete.

Sr. Presidente: Atendiendo a su sugerencia, en este debate me centraré en el aspecto de la reforma del Consejo de Seguridad que atañe particularmente a la participación de los Estados y de otras entidades no miembros del Consejo de Seguridad en las labores del Consejo. Este es sólo un aspecto, sin embargo, es un aspecto importante. En vista de su importancia para la legitimidad de las deliberaciones y decisiones del Consejo respecto de determinados casos, las opciones para reformar el Consejo deben ser atendidas sin más dilación. El acceso de los no miembros al Consejo de Seguridad puede garantizar a este órgano una importante infusión de credibilidad.

El grupo de cinco Estados pequeños —el S-5— ha hecho propuestas muy útiles en ese sentido. Otros también han formulado sugerencias —algunas más radicales que otras, incluidas las presentadas por organizaciones no gubernamentales como Diplomáticos Independientes— en los que se ha hecho un llamamiento en favor de la aplicación del derecho universal a hacer uso de la palabra.

Esas propuestas y sugerencias deben ser vistas a la luz de la práctica, ya en marcha en el Consejo de Seguridad, de permitir un mayor acceso a los Estados no miembros y de escuchar sus opiniones. Por ejemplo, ha mejorado notablemente, y esto hay que reconocerlo, el acceso al Consejo de aquellos Estados Miembros que tienen responsabilidades particulares en la Comisión de Consolidación de la Paz. Por otra parte, como se señala en el documento de conceptos de la Presidencia belga (S/2008/528, anexo), se ha hecho más común la intervención, ante los miembros del Consejo, de aquellos países que están directamente relacionados con un tema específico del programa que figura en el orden del día del Consejo.

No obstante, es preciso hacer mucho más y se necesitan directrices claras. Sugiero que el Consejo de

Seguridad estudie la posibilidad de una mayor participación en sus trabajos de acuerdo con los siguientes lineamientos. Espero que el Consejo de Seguridad se sienta inclinado a prestar atención a estas propuestas junto con otras muchas propuestas que se han presentado.

En primer lugar, como regla general, las entidades estatales y no estatales en los conflictos que figuran en el programa de trabajo del Consejo, los Estados afectados, las organizaciones regionales pertinentes y las entidades no gubernamentales interesadas, deben tener derecho a ser escuchados en el Consejo cada vez que se examine un conflicto que les ataña, sobre todo en las primeras etapas de las consultas. “Ser escuchados” debe significar, como mínimo, que todas esas entidades deben tener el derecho de presentar sus opiniones al Consejo por escrito y según su propia iniciativa. Esas contribuciones deben, entonces, distribuirse como documentos del Consejo.

En segundo lugar, todos los Estados partes o directamente afectados por un conflicto que está siendo examinado por el Consejo, así como las organizaciones pertinentes, deben tener derecho a hacer uso de la palabra ante el Consejo. Este derecho lo podrán ejercer, a partir de simplemente presentar una solicitud al Consejo sobre un tema que se corresponda con el programa de trabajo de este último. Esa solicitud se aprobará de manera automática. Ese derecho debe ser válido más allá de los órganos subsidiarios del Consejo y abarcar los debates plenarios del Consejo de Seguridad, ya sea en sesiones privadas como públicas. Sin embargo, tal derecho no debe ser válido en el caso de las consultas privadas en torno a declaraciones o resolución del Consejo.

En tercer lugar, y de manera similar, las entidades no estatales en un conflicto también deberán tener la posibilidad de hacer uso de la palabra ante el Consejo cuando lo soliciten. No obstante, en esos casos, decidir si se autorizan o no esas solicitudes, así como las situaciones particulares en que se autorizarían debe seguir siendo una prerrogativa del Consejo. El Consejo puede limitar el acceso a sus deliberaciones a contribuciones escritas que, como antes dijimos, debe ser un derecho inmanente de todas las partes. Este derecho esencial sólo podrá ser negado a las partes cuando éstas figuren en las listas en las que el Consejo incluye a organizaciones terroristas.

Con estas pocas medidas, mi delegación considera que el Consejo podrá garantizar la necesaria democratización de sus métodos de trabajo. Más importante aún es el hecho de que estas medidas pueden asegurar que todas las partes que pudieran participar en la solución política de un conflicto sean escuchadas.

Estoy hablando específicamente del derecho y la necesidad de ser escuchados. Debe quedar claro que el derecho de decidir debe ser exclusivamente de los miembros del Consejo de Seguridad. Sin embargo, sus decisiones ganarán mayor peso y credibilidad una vez que todas las partes pertinentes hayan tenido la oportunidad de hacer sus aportes en las etapas iniciales del proceso de adopción de decisiones.

Como he dicho en otras ocasiones, espero que el Consejo tome en cuenta estas sugerencias, junto con muchas otras ideas y propuestas que ya se han planteado.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Tonga.

**Sr. Tupouniua** (Tonga) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, en los que se incluyen Fiji, los Estados Federados de Micronesia, las Islas Marshall, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, las Islas Salomón, Tuvalu, Vanuatu y mi propio país, el Reino de Tonga.

Sr. Presidente: Deseo aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por el firme liderazgo que ha demostrado al convocar este debate público para debatir sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Compartimos las preocupaciones recogidas en la nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2006/507). Deseamos reconocer la labor del grupo de cinco Estados pequeños, el S-5. Esperamos que este debate produzca consejos útiles y prácticos para el Consejo, a la luz del creciente volumen de trabajo y los intereses que compiten por la atención del Consejo.

Los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico también compartimos las preocupaciones recogidas en el documento de conceptos del Presidente (S/2008/528, anexo), y la atención que se presta al mejoramiento de la eficacia, la transparencia y la capacidad de interacción del Consejo.

La eficacia del Consejo tiene una importancia primordial para el mantenimiento de la paz y la

seguridad internacionales. Desde el fin de la guerra fría, han surgido nuevos conflictos. Como resultado de ello, el Consejo ha debido hacer frente a esas cuestiones y ha tenido que dedicar sus recursos y su atención a responder a las crecientes exigencias del mantenimiento de la paz y la solución de conflictos.

La carga de trabajo del Consejo aumentó de manera exponencial a inicios del decenio de 1990, lo que provocó que el Consejo evolucionara para pasar de un órgano que durante decenios sólo se reunía esporádicamente a una entidad que en 2006 celebró 272 sesiones oficiales y 193 sesiones de consultas oficiosas, un incremento de un 21% respecto de 2004. El rendimiento del Consejo, medido en términos de resoluciones y declaraciones presidenciales, aumentó en un 36% en igual período.

El aumento de la demanda a favor de la participación del Consejo en la solución de conflictos es un reflejo de cómo han cambiado los tiempos. Hoy más que nunca nuestro bienestar colectivo depende de cómo respondemos, en numerosos foros, a las nuevas cuestiones intersectoriales. Tanto las amenazas tradicionales como las no tradicionales merecen la atención del Consejo. Debemos ampliar el alcance de la aceptación y abordar las enormes consecuencias que algunas cuestiones intesectoriales tienen para la seguridad. En nuestra opinión, no debemos ser tan inflexibles que terminemos negándole al Consejo la oportunidad de estudiar y examinar las enormes consecuencias que ciertas cuestiones intersectoriales tienen para la seguridad, como el cambio climático.

Hacemos hincapié en que en su informe de 2001, titulado, “Prevención de los conflictos armados” (S/2001/574), el Secretario General señaló que durante el siglo pasado el Consejo buscó la seguridad colectiva de manera reactiva más que por medios preventivos, y que su labor estuvo definida casi exclusivamente en términos militares. El Secretario General abogó por llevar a las Naciones Unidas de una “cultura de la reacción a una cultura de la prevención” y específicamente se refirió a los instrumentos creativos de que dispone el Consejo de Seguridad para hacer un mayor uso de estrategias prácticas. El Secretario General instó al Consejo a que

“considere mecanismos innovadores, como el establecimiento de un órgano subsidiario, un grupo de trabajo ad hoc oficioso o un arreglo técnico oficioso de otro tipo para examinar casos

de prevención de conflicto de una forma continua, especialmente en relación con los informes periódicos de carácter regional o subregional ... así como cualesquiera otros casos de alerta o de prevención que señalen a su atención los Estados Miembros.” (párrafo 39, recomendación 3)

Teniendo presente el informe de 2001 del Secretario General, observamos que el Consejo dispone de medios verdaderamente únicos que puede dedicar a la tarea de abordar las consecuencias que el cambio climático tiene para la seguridad. Ello puede lograrse buscando resultados, pero no sobrecargando el programa de trabajo del Consejo, y complementando los acuerdos existentes.

La necesidad de reformar y mejorar los métodos de trabajo del Consejo es evidente. El Consejo nunca ha sido estático y siempre ha tenido una respuesta para los nuevos desafíos a la paz y la seguridad. Ejemplo de ello son los procesos de mantenimiento de la paz, así como los procesos de fomento de la paz después de los conflictos.

En la actualidad, desafíos como el cambio climático amenazan la paz y la seguridad internacionales. Los métodos de trabajo deben ser flexibles para abordar esos desafíos teniendo en cuenta a su vez el aumento de la carga de trabajo del Consejo. Es importante que los métodos de trabajo se adapten a la necesidad urgente de tratar las consecuencias para la seguridad de nuevas cuestiones intersectoriales, como el cambio climático, y que se adopte un enfoque dinámico en lo que atañe al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Por lo tanto, los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico desean reiterar su posición de que la reforma significativa de los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad debe ser incluida en las negociaciones intergubernamentales que deben comenzar durante el presente período de sesiones de la Asamblea General. Las negociaciones abiertas darán voz a todos los Miembros de las Naciones Unidas y sin duda alguna contribuirán a que el Consejo sea más eficaz, eficiente, transparente y democrático en el futuro.

En el documento de conceptos (S/2008/528, anexo) se identifica la transparencia como uno de los principales desafíos para el Consejo a la hora de reformar sus métodos de trabajo. Compartimos la

inquietud sobre la necesidad de lograr un equilibrio mejor entre las consultas privadas y los compromisos de celebrar más sesiones públicas. El Consejo debe examinar varias cuestiones, incluidas las siguientes.

En primer lugar, el Consejo se inclina cada vez más por celebrar sesiones privadas en lugar de públicas en el desempeño de su labor. Esperamos que el Consejo tenga en cuenta las consecuencias que tienen sus decisiones para los Estados que no son miembros y aumente el número de debates y sesiones públicos.

Otras cuestiones incluyen la presentación de más exposiciones informativas periódicas para contribuir a atender las preocupaciones de los Estados que no son miembros del Consejo y mejorar el nivel de aportaciones del conjunto más amplio de los Miembros de las Naciones Unidas al proceso de toma de decisiones para determinar el formato de una sesión concreta del Consejo. El proceso actual adolece de transparencia y no es accesible para todos los países que no son miembros del Consejo.

Se debe mejorar la eficacia de las sesiones de recapitulación. En 2001, los miembros acordaron que sería un ejercicio útil celebrar sesiones de recapitulación interactivas al finalizar cada presidencia. Lamentablemente, muchas de las sesiones de recapitulación no llegaron a celebrarse; la última tuvo lugar en 2005. Dichas sesiones resultarían útiles para que los países que no son miembros del Consejo, y en concreto para las naciones más pequeñas con recursos limitados, estén al tanto de lo que sucede en el Consejo.

También está la cuestión de alentar y facilitar una mejor interacción entre los países que aportan contingentes a través de la celebración de reuniones periódicas para debatir sobre temas y preocupaciones sustantivos. Ello es especialmente pertinente para los países que aportan contingentes que no son miembros del Consejo de Seguridad.

El creciente número de actividades emprendidas por el Consejo ha tenido un gran impacto en el conjunto de los miembros. Cuestiones como el aporte de contingentes requerido para las principales misiones nuevas de mantenimiento de la paz o la imposición de nuevos regímenes de sanciones por el Consejo han tenido consecuencias para los Miembros de las Naciones Unidas que contribuyen a sus fuerzas de mantenimiento de la paz. Esto reviste una especial importancia para los pequeños Estados insulares en



desarrollo, ya que varios de nuestros países han participado en el proceso de mantenimiento de la paz. Como países que no son miembros del Consejo, los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico apoyan toda medida destinada a aumentar la transparencia y permitir una mayor participación de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Muchos de los acuerdos alcanzados por el Consejo se negocian en reuniones de expertos, que no están abiertas a los Estados que no son miembros del Consejo. Si bien las consultas oficiosas se publican en el *Diario de las Naciones Unidas*, los resúmenes de los debates no están disponibles de forma inmediata. A menudo se distribuyen entre los miembros del Consejo los proyectos de resolución y las declaraciones. A menudo se abrevian y editan antes de llegar a las consultas oficiosas. Dicha práctica hace que resulte difícil para los países que no son miembros del Consejo estar informados de la labor del Consejo inmediatamente. También dificulta que los países que no son miembros del Consejo formulen sus importantes aportaciones al proceso, incluso en las oportunidades escasas como los debates públicos.

Por último, hemos presentado una serie de inquietudes y formulado varias observaciones con respecto a los métodos de trabajo del Consejo. Hemos esbozado las dificultades que enfrentan los países que no son miembros, tales como los pequeños Estados insulares en desarrollo, en lo que concierne a contar con un acceso oportuno a la labor del Consejo y a poder participar de forma eficaz en su proceso de adopción de decisiones. Esperamos que puedan mejorarse los métodos de trabajo del Consejo de manera que reflejen la necesidad cada vez mayor de que haya eficacia, transparencia e interacción.

Estamos seguros de que el Consejo aceptará el reto y ampliará su alcance para considerar las implicaciones de seguridad de cuestiones intersectoriales como el cambio climático. Asimismo, esperamos que el Consejo pueda examinar las cuestiones del veto y de la ampliación del número de sus miembros dentro del proceso intergubernamental, en vez de a través del mecanismo del grupo de trabajo de composición abierta, y, en el caso de los métodos de trabajo, del Consejo de Seguridad.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante del Pakistán.

**Sr. Amil** (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera felicitarlo, junto a la delegación belga, por la habilidad con que ha dirigido las labores del Consejo durante este mes. Permítame, asimismo, expresar nuestro agradecimiento al Embajador Le Luong Minh y a su equipo por los éxitos de la Presidencia de Viet Nam en el Consejo durante el mes de julio.

La celebración de este debate público sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad es una medida positiva. El grupo de cinco Estados pequeños (S-5), que ha hecho de esa cuestión su fuerte, es digno de nuestro agradecimiento por solicitar la celebración de este debate. Asimismo, damos las gracias a todos los que han apoyado la iniciativa.

En el desempeño de sus funciones en virtud de la Carta, el Consejo de Seguridad actúa en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por lo tanto, tiene sentido que el Consejo sepa y entienda la percepción que los miembros en su conjunto tienen acerca de su trabajo y de los métodos que emplea para llevarlo a cabo. La eficacia y la transparencia de las labores del Consejo y de su proceso de adopción de decisiones son cuestiones que revisten gran interés e importancia para una gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. El mejoramiento de los métodos de trabajo es la parte de la reforma del Consejo de Seguridad acerca de la cual el consenso de los Estados Miembros es prácticamente unánime, independientemente de sus posturas con respecto a otras cuestiones, tales como la ampliación del número de sus miembros.

El Pakistán apoya por completo la amplia declaración formulada por la representante de Cuba en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Esperamos que se tengan debidamente en cuenta las propuestas establecidas en dicha declaración, junto a las que se han propuesto durante este debate. Quisiera aprovechar esta oportunidad para compartir algunas observaciones.

Tras haber visto el Consejo de Seguridad desde fuera y desde dentro, podemos entender y agradecer las importantes labores que desempeñan y la enorme responsabilidad que tiene. El Consejo tiene un programa amplio y asume, cada vez más, un papel mayor en la gestión de las relaciones internacionales. Su esfera de acción abarca desde el establecimiento de la paz antes de que estalle un conflicto hasta la gestión,

el mantenimiento y la consolidación de la paz después de un conflicto. Es el único órgano que puede tomar decisiones, cumplir las obligaciones que le incumben y adoptar medidas coercitivas. De forma directa o indirecta, sus trabajos afectan e incumben a todos los Estados Miembros, de los cuales, a su vez, se espera que sigan y evalúen sus trabajos.

Sin lugar a dudas, ha habido ciertos mejoramientos en los métodos de trabajo del Consejo, aspecto que acogemos con satisfacción. Pero no es suficiente. Por desgracia, entre los Miembros en general sigue reinando la insatisfacción en cuanto a las labores y las decisiones del Consejo. El objetivo principal de las medidas dirigidas a mejorar la eficacia y la legitimidad del Consejo todavía no se ha logrado. No sabemos si la respuesta está en identificar un nuevo conjunto de medidas. Si pudiéramos poner en marcha las ya existentes, quizás sería suficiente.

Cabe mencionar que muchas de las medidas que se incluyen en el documento S/2006/507, así como otras propuestas presentadas en el pasado y en el debate de hoy acerca de los métodos de trabajo del Consejo se derivan directamente de la Carta de las Naciones Unidas y de sus disposiciones con respecto al Consejo de Seguridad y a otros órganos principales. Un ejemplo de ello es el Artículo 24, según el cual, entre otras cosas, se exige que, en el desempeño de sus funciones, el Consejo de Seguridad proceda de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Asimismo, se solicita que el Consejo presente informes anuales y, cuando fuere necesario, informes especiales a la Asamblea General para su consideración. En los Artículos 31 y 32 se establece la participación de los países que no sean miembros del Consejo que tengan un interés especial en cuanto a una cuestión que sea objeto de debate por el Consejo.

Hay otras propuestas que se limitan a pedir la aplicación del reglamento del Consejo —el cual, por cierto, sigue siendo provisional—, como el artículo 48, por ejemplo, según el cual, a menos que decida lo contrario, el Consejo de Seguridad se reunirá en público. En la Carta se mencionan las disposiciones relativas al arreglo pacífico de controversias, y de las medidas coercitivas cuando sea necesario, así como la cooperación con los acuerdos regionales. El mejoramiento de la relación con los países que aportan contingentes es un objetivo que figura en la resolución 1353 (2001) del Consejo. El Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General encargado

de la reforma del Consejo de Seguridad también ha deliberado de manera exhaustiva acerca de esas cuestiones en el contexto de las llamadas cuestiones del grupo II, y ha presentado varias recomendaciones acordadas.

Otros han hablado acerca de muchas de esas cuestiones, y no quiero repetirme. El meollo de la cuestión es que esas disposiciones, en su mayor parte disposiciones acordadas, no se aplican fielmente. En algunos casos, incluso llegan a malinterpretarse, a utilizarse mal o a ser objeto de abusos. Ello afecta negativa y directamente la eficacia, la eficiencia y la legitimidad del Consejo. Así, a menudo enfrentamos preguntas acerca de si el Consejo desempeña con eficacia su mandato principal, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. ¿Ha actuado de conformidad con la Carta? ¿Ha reflejado las opiniones y los intereses de los miembros? ¿Ha invitado y consultado de forma adecuada a los Estados Miembros que tengan un interés especial con respecto a una cuestión? El examen del programa de trabajo y de la dinámica del Consejo ofrece respuestas a muchas de esas preguntas.

En los últimos años, el Consejo de Seguridad ha sido relativamente eficaz en la solución de crisis internas. Sin embargo, su historial no ha sido tan impresionante en la solución de conflictos interestatales. De hecho, el Consejo no aborda directamente algunos de los principales conflictos y amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Algunos otros problemas importantes pendientes, incluso en nuestra propia región, languidecen en el programa de trabajo del Consejo. Empero, en el terreno, sí son de actualidad. Estos problemas constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Incluso en algunas cuestiones importantes, que son parte de su orden del día activo, como el Oriente Medio, la función del Consejo se ha visto marginada y considerada por muchos como ineficaz y partidaria.

La determinación del orden del día del Consejo depende en gran medida de las posiciones y las prioridades de los miembros permanentes y de las grandes Potencias. Hemos sido testigos de pasividad y demora en el Consejo, incluso ante los actos de agresión y de quebrantamiento de la paz más evidentes. Por otra parte, existe dinamismo, hasta injerencia en los asuntos internos de Estados soberanos, incluso ante la ausencia de una amenaza clara a la paz y la

seguridad internacionales. Los dobles raseros y la selectividad, incluida la aplicación de las propias resoluciones del Consejo, las amenazas y el empleo de la fuerza y otras formas de coerción, son igualmente inquietantes.

Las disposiciones para el arreglo pacífico de controversias siguen sin aprovecharse suficientemente. En cambio, hay una peligrosa tendencia a recurrir —con harta frecuencia y demasiado pronto— a las medidas con arreglo al Capítulo VII de la Carta. Esta tendencia incluso ha creado la impresión, aunque errada, de que las disposiciones que no son del Capítulo VII son de menor valor o no son vinculantes.

En cuanto al formato de las sesiones públicas y privadas del Consejo, hay argumentos respecto de la necesidad de mantener un equilibrio entre la confidencialidad y la eficiencia por una parte y el carácter inclusivo y la transparencia por la otra. Independientemente de las preferencias de los Estados Miembros, no nos acercamos al equilibrio tan buscado. En el debate abierto del Consejo sobre los métodos de trabajo celebrado hace 14 años, se reconoció que las reuniones públicas eran más un formulismo y que todo se analizaba y se acordaba con anterioridad en las consultas oficiosas o privadas. La situación actual no es diferente. El Consejo sigue siendo un club cerrado. Además de las consultas oficiosas, el trabajo real y la adopción de decisiones ocurren en cónclaves más pequeños y secretos que, en algunos casos, excluyen incluso a algunos miembros del Consejo.

Por tanto, no es de extrañar que, pese al número de reuniones públicas, haya habido poca mejora tangible en la transparencia y la comprensión del proceso de adopción de decisiones del Consejo. Si bien estamos lejos de aplicar los Artículos 31 y 32 de la Carta, en el caso de las consultas oficiosas, también se han dado casos en que a las partes más directamente interesadas se les negó la participación en las reuniones públicas.

Una mayor interacción entre el Consejo de Seguridad y los Miembros en general es un objetivo clave. La interacción y coordinación del Consejo con la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Consolidación de la Paz es fundamental para un enfoque amplio de las Naciones Unidas respecto de la paz y el desarrollo. Como principal país que aporta contingentes, el Pakistán tiene especial interés en aumentar la participación de los países que

aportan contingentes con el Consejo y la Secretaría. Como otros han observado, estos mecanismos de consulta deben incluir un intercambio de información y de opiniones oportuno y bidireccional, que debería formar parte del aporte al proceso de adopción de decisiones del Consejo.

Al preservar la función central de las Naciones Unidas, la relación e interacción con las organizaciones regionales puede y también debe fomentarse de conformidad con la Carta. El aumento de la interacción con la Unión Africana es un buen ejemplo. El objetivo de estas alianzas debería ser promover la coordinación y la coherencia en las políticas, a fin de lograr los objetivos colectivos de la paz y la seguridad.

Una mayor cooperación con las organizaciones regionales también refuerza el concepto de la representación regional en el Consejo. Hay grandes posibilidades de asegurar una representación más amplia de los Estados Miembros en el Consejo. Ello también repercutiría de forma positiva en los métodos de trabajo, habida cuenta de que la representación regional buscaría una mayor representación de los intereses colectivos en el Consejo y no de los intereses individuales.

Buscamos una reforma general del Consejo. El objetivo real de mejorar los métodos de trabajo radica en contar con un Consejo más transparente, democrático, representativo y eficaz, aumentando así su legitimidad y credibilidad. La cuestión fundamental y decisiva es determinar si podemos lograr estos objetivos ampliando el círculo de los pocos poderosos o fortaleciendo la representación democrática, el papel y la influencia de los Miembros de las Naciones Unidas en general en el Consejo de Seguridad. Creemos que esto último es el enfoque correcto y el único viable. Los conceptos de permanencia, privilegio y condición especial no deberían tener lugar alguno en las Naciones Unidas de hoy. La mejor forma de asegurar la rendición de cuentas del Consejo ante los Miembros de las Naciones Unidas en general es mediante la adición de miembros electos no permanentes sujetos a una prueba democrática periódica por parte de sus homólogos y de la Asamblea General.

Las Naciones Unidas son un instrumento indispensable para promover nuestros objetivos comunes de paz, desarrollo y derechos humanos. Podemos alcanzar estos objetivos siguiendo la esencia

de la Carta, que es el multilateralismo cooperativo. La paz y la seguridad sostenibles sólo pueden lograrse cuando los principios priman sobre el poder. El mundo necesita un Consejo que no siempre refleje las realidades de poder, sino que también defienda a los débiles y los desvalidos con autoridad moral y credibilidad.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Guatemala.

**Sr. Briz Gutiérrez** (Guatemala): Gracias por convocar este debate abierto y por haber circulado la esclarecedora nota conceptual que lleva las siglas S/2008/528, con la que estamos de acuerdo en varios puntos.

Mi delegación suscribe plenamente la intervención de la delegación cubana en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. En esta oportunidad deseamos añadir o reiterar algunos comentarios que estimamos relevantes.

Podemos comenzar por reconocer que, desde antes de la publicación de la nota del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2006/507), que principalmente recogió medidas que ya se ponían en práctica, el trabajo del Consejo de Seguridad ha venido progresivamente beneficiándose de mayor transparencia, eficacia e interacción. Sin embargo, debemos recordar que ello ha sido de manera ad hoc, sin ningún carácter vinculante y que cada una de estas mejoras responde principalmente a la habilidad y voluntad de cada presidencia de mantener un contacto con las delegaciones que no pertenecen al Consejo, pero sobre todo de escuchar y tomar en cuenta sus sugerencias, observaciones y preocupaciones.

Por ello coincidimos con otras delegaciones en la importancia de discutir y formalizar las reglas de procedimiento para contar con la certeza y previsibilidad necesaria para poder enfrentar de manera enérgica y flexible los distintos temas que aborda el Consejo, ya sea de manera regular o emergente.

Asimismo, nos parece importante reconocer cómo se ha ido institucionalizando la percepción que los miembros del Consejo, en particular los miembros electos, representan a la membresía de la Organización en su totalidad. En nuestro caso particular, deseamos expresar nuestro agradecimiento a las delegaciones de Costa Rica, Panamá y el Perú por haber mantenido informados a los miembros del Grupo de América

Latina y el Caribe de las actividades del Consejo en los últimos dos años.

No podemos dejar de llamar a la atención la tarea pendiente en cuanto a la relación entre los órganos de las Naciones Unidas, y particularmente entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, que deja mucho que desear. Varias iniciativas en años recientes, que parecieran haber sido abandonadas, podrían ser retomadas. Recordamos en este sentido la nota S/2002/199 relativa al contenido y forma de adopción del informe anual del Consejo a la Asamblea. Nos parece útil retornar a un informe cuyo contenido satisfaga las necesidades analíticas del resto de la membresía, así como que su adopción no sólo se haga en una sesión pública, sino que se permita un debate público sobre su contenido. Valoramos y agradecemos el esfuerzo realizado por la delegación de Viet Nam, que este año convocó a una reunión oficiosa para suplir esa carencia.

Pero tampoco podemos dejar de lado la necesaria reflexión sobre la relación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, cuyo fortalecimiento constituye en sí mismo otro reto importante en nuestro programa de trabajo. Reiteramos nuestra convicción de que una relación más cercana entre ambos no sólo puede sino debe establecerse, y vemos a la Comisión de Consolidación de la Paz como una invaluable oportunidad para profundizar y afianzar esa relación.

Esos son los puntos que deseábamos traer a la atención de este Salón la tarde de hoy.

**El Presidente** (*habla en francés*): Ahora tiene la palabra el representante de Polonia.

**Sr. Herczyński** (Polonia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias a la presidencia por haber organizado el debate público de hoy sobre los métodos de trabajo. El documento de conceptos preparado por la delegación de Bélgica (S/2008/528, anexo) y el documento anexo a la nota presidencial de 2006 (S/2006/507) constituyen una excelente base para nuestro debate. Deseamos subrayar que corresponde a todos los Miembros de las Naciones Unidas —no exclusivamente a los miembros del Consejo— debatir sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Espero que la reunión de hoy brinde una buena oportunidad para evaluar los esfuerzos que se están realizando para mejorar la transparencia, la eficacia y la efectividad del Consejo.

La situación mundial es muy dinámica, en ocasiones incluso turbulenta y preocupante. Las amenazas y los desafíos en materia de seguridad ponen en riesgo valores y principios fundamentales, así como la propia naturaleza de la cooperación internacional efectiva. Por lo tanto, sólo un Consejo de Seguridad que funcione bien y sea transparente puede reaccionar de manera oportuna ante situaciones de crisis a fin de proteger la paz y la seguridad internacionales.

Polonia considera que el mejoramiento de la eficacia y la transparencia de la labor del Consejo, así como su ampliación, son las cuestiones clave de la reforma del Consejo de Seguridad. La reforma debe basarse en la hipótesis de que la condición de miembro no sólo ofrece privilegios, sino que, ante todo, aumenta las responsabilidades. Creemos firmemente que todos los miembros del Consejo de Seguridad, sobre todo los permanentes, deben defender y garantizar los valores fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. No deben menoscabarlos en modo alguno.

Permítaseme subrayar brevemente algunas ideas que podrían resultar útiles para nuestro debate.

En primer lugar, el Consejo de Seguridad debe seguir mejorando su cooperación con las organizaciones regionales, los países que aportan contingentes, la Secretaría de las Naciones Unidas y el conjunto del sistema de las Naciones Unidas.

En segundo lugar, la ampliación del Consejo debe garantizar una representación equilibrada de todos los grupos regionales. En este contexto, reafirmamos nuestra convicción de que también se debe considerar un puesto para el Grupo de Estados de Europa Oriental, debido a su importante ampliación de los últimos años.

En tercer lugar, apoyamos una participación más activa de los Estados que no son miembros del Consejo, especialmente de los países afectados directamente por situaciones de conflicto, en la labor del Consejo de Seguridad, sobre todo durante el proceso de preparación de proyectos de resolución, declaraciones de la Presidencia y declaraciones a la prensa.

En cuarto lugar, la verdadera mejora del funcionamiento del Consejo de Seguridad también debe incluir la intensificación de las consultas con la sociedad civil.

Mejorar tanto los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad como su composición no es sólo una cuestión de mejorar la capacidad del Consejo para funcionar de manera eficaz. Se trata de una cuestión que afecta a su propia credibilidad.

Para concluir, quisiera encomiar a todos los países que han contribuido a elaborar y reforzar las prácticas actuales del Consejo. En concreto, deseo dar las gracias a Costa Rica, Jordania, Liechtenstein, Singapur y Suiza, así como a las delegaciones del Japón y de Eslovaquia, que han presidido con éxito el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los métodos de trabajo.

**El Presidente** (*habla en francés*): No hay más oradores inscritos en mi lista.

Permítanme expresar algunas conclusiones personales para concluir nuestro debate. En primer lugar, deseo dar las gracias a los 45 colegas que han intervenido en el debate de hoy, así como al Secretario General, que ha participado en el mismo debate. Un debate como el de hoy representa al mismo tiempo una oportunidad y un desafío. Es una oportunidad para todos nosotros, y en concreto para los países que no son miembros del Consejo, de expresar nuestra opinión sobre el funcionamiento del Consejo de Seguridad. Nuestro colega de los Estados Unidos ha utilizado el término “encuesta del consumidor” (*S/PV.5968, pág. 11*), que considero describe bien uno de los objetivos de nuestro debate.

También representa un desafío. La cuestión de los métodos de trabajo del Consejo sigue siendo un tema delicado, y muestra de ello es el hecho de que han transcurrido 14 años entre el primer debate público sobre esta cuestión, celebrado en 1994. Por ese motivo agradezco el tono de las declaraciones que hemos escuchado, que en ocasiones fue franco pero en general muy constructivo.

En mi intervención en mi calidad de representante de mi país he destacado que si de este debate surgían ideas concretas y realizables, consideraría que ha sido un éxito. De hecho, he tomado nota de muchas ideas que cumplen esas características. También he observado que la mayoría de las delegaciones han destacado el papel fundamental del Grupo de Trabajo oficioso del Consejo de Seguridad

encargado de la documentación y otras cuestiones de procedimiento y le han instado a que se beneficie del debate de hoy para regresar al Consejo lo antes posible con una conclusión concreta. En mi opinión, dicha conclusión supondría tanto una oportunidad como un desafío para todos nosotros. Espero que la prolongada reunión de hoy sea el primer paso en esa dirección.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 17.30 horas.*